

ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA¹,

Introducción

Ámbito de aplicación

Marco normativo

Marco conceptual. Entornos seguros

Consideraciones generales

Fortalecimiento en la prevención de riesgos y construcción de entornos escolares seguros

Capítulo I Acciones Formativas.

- Madres y/o Padres de Familia o Tutores. Reunión previa al inicio del ciclo escolar
 - “Preparándonos para la escuela”
- Comunidad escolar
 - “Desarrollo de habilidades para la vida”
- Educación para una Cultura de Paz
- Educación Inclusiva
- Escuela para madres y/o padres de familia
- Mecanismos de participación de niñas, niños, adolescente y jóvenes

Capítulo II Acciones Preventivas

- Comunidad Escolar
 - “Medidas para prevenir riesgos y salvaguardar la integridad de las y los estudiantes”
 - Prevención de ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en la escuela
 - Protocolo de Actuación ante la presencia de objetos y sustancias prohibidas en la escuela
 - Protocolo de Actuación ante una situación de riesgo en la cercanía de la escuela.
 - Acciones para la prevención de riesgos y salvaguarda de la integridad de las y los estudiantes durante el ingreso y salida de la escuela.
 - Teléfonos de emergencia
 - Entorno escolar seguro
- Manejo de crisis y buen trato para la recuperación emocional en contextos de emergencia

Capítulo III Mecanismo permanente de escucha, detección, atención, canalización y denuncia en casos de violencias

Coordinación interinstitucional

Glosario

Referencias bibliográficas

¹ Tipo educativo compuesto por el nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria. Para efectos de este documento será preescolar, primaria y secundaria.



INTRODUCCIÓN

Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, como uno de los fines de la educación que sustentan la Nueva Escuela Mexicana, requiere sin duda que los centros educativos sean entornos seguros y saludables en los que las niñas, niños y adolescentes aprendan y convivan con el mayor grado de bienestar posible.

Por ello, se impulsó la reforma al artículo 3º Constitucional en la cual se incluyó la corresponsabilidad de las madres, padres y tutores para que participen en forma constante en los procesos educativos de sus hijas, hijos o pupilos; se enfatizó en la prioridad del Estado respecto al interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Así mismo, el fomento al respeto a todos los derechos, las libertades, las prácticas para una cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverán la honestidad, los valores del respeto, responsabilidad y solidaridad; y de la necesidad de una sana convivencia social, así como de la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

A su vez, con la emisión de la nueva Ley General de Educación, publicada el 30 de septiembre de 2019, se establece que, a través de la nueva escuela mexicana, se buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.

La experiencia educativa y las múltiples investigaciones en la materia indican que lo anterior, no puede lograrse sin la participación de todos los integrantes de la comunidad escolar, las autoridades educativas y las instancias de gobierno estatal, federal y municipal implicadas en garantizar la existencia de entornos físicos adecuados y seguros, la creación y vigilancia de ambientes de bienestar emocional y social, así como en el control y prevención de factores de riesgo para su protección frente a peligros y lesiones evitables, sin limitar sus experiencias de aprendizaje o su participación en actividades formativas.

Para impulsar estas acciones se pone a disposición de las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México, el presente documento como una estrategia integral en el marco de las acciones que el Gobierno de México ha emprendido bajo un enfoque de construcción y fortalecimiento de una cultura de paz y de convivencia pacífica, inclusiva y democrática, la promoción de la justicia, el respeto y garantía de los derechos humanos de toda la población, incluyendo la adhesión a la Alianza Global para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes².

El presente documento se establece como una base en la cual se han planteado lineamientos de observancia general y nacional, sobre la seguridad de todos y el bien común, para que las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México emitan sus protocolos locales y promuevan en las escuelas de educación básica, tanto públicas como particulares, las condiciones, medidas y acciones necesarias para construir

² La Alianza Global para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes es una iniciativa promovida por países, organismos internacionales y OSC's para articular a todos los sectores con el fin de visibilizar, prevenir, atender y eliminar la violencia contra la niñez. México se adhirió en 2016; convirtiéndose en país pionero.



entornos escolares seguros desde una metodología integral, centrada en los derechos de niñas, niños y adolescentes y su interés superior, que se sustentan en el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y valores entre los integrantes de la comunidad escolar, que propicien el respeto, la igualdad de género, la participación, el manejo pacífico de conflictos, la toma de decisiones responsables tanto a nivel individual como colectivo, así como la cultura del cuidado entre las personas, al tiempo que incluyen estrategias de actuación en contextos de emergencia. La aplicación de lo anterior, requiere de un compromiso colectivo entre autoridades de diversas áreas y órdenes de gobierno, la comunidad educativa y la sociedad en general.

Un antecedente de este documento es el de las *“Recomendaciones para diseñar y establecer estrategias para la prevención y detección de ingreso de armas en las escuelas de educación básica”*, publicadas en el 2017, por la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Educación Pública, como parte del Plan Nacional de acción para la prevención social de la violencia y el fortalecimiento de la convivencia escolar (SEP-SEGOB), en coordinación con las autoridades de las entidades federativas, las cuales fueron el referente para que las autoridades educativas locales diseñaran sus propios protocolos, mismos que generaron la Recomendación 48/2019 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en cuanto a que las medidas para la prevención de ingreso de armas o drogas a las escuelas, debe realizarse en apego a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es obligación del Estado mexicano, diseñar y establecer estrategias que se transformen en acciones para construir factores de protección para niñas, niños y adolescentes, además de realizar la prevención e intervención oportuna hacia cualquier eventualidad que vulnere sus derechos.

En este sentido, la Secretaría de Educación Pública, como instancia normativa, plantea el establecimiento de lineamientos de prevención y atención de situaciones de riesgo, para que las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México, de acuerdo con sus necesidades y contextos, busquen alianzas interinstitucionales, en un marco de obligatoriedad en la protección de los derechos humanos y **actualicen o elaboren con respaldo jurídico, su(s) documento(s) para generar entornos escolares seguros**, con el objetivo principal de que se continúen estableciendo principios educativos y prácticas pedagógicas y de gestión para la armonía y la paz, al interior de cada una de las escuelas públicas y particulares de educación básica, pertenecientes al Sistema Educativo Nacional.

MARCO NORMATIVO

Convención sobre los Derechos del Niño³

Artículo 2

“1. Los estados parte respetarán los derechos enunciados en la presente convención y asegurarán su aplicación a cada niño o sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o representantes legales.

2. Los estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o de sus tutores o de sus familiares.”

Artículo 3

“1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.”

Artículo 19

“1. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.”

Convención Americana sobre Derechos Humanos⁴

Artículo 19.

“**Derechos del Niño.** Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.”

Artículo 32.

“Correlación entre Deberes y Derechos.

1. Toda persona tiene deberes para con la familia, la comunidad y la humanidad.
2. Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática.”

³ Puede consultarse en <https://www.unicef.es/publicacion/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>

⁴ Puede consultarse en https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=1278&depositario=D

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés)⁵

Artículo 10.

“Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;
- b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;
- c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;
- d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;
- e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;
- f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;
- g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;
- h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.”

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶

Artículo 1o.

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. ...”

⁵ Puede consultarse en https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=395&depositario=0

⁶ Puede consultarse en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Artículo 3o.

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

...

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

...

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;”

Artículo 4o.

“La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

...”

Artículo 31.

“Son obligaciones de los mexicanos:

I. Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurren a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;

...”

Ley General de Educación⁷

⁷ Puede consultarse en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge.htm>

Artículo 2.

“El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.”

Artículo 11.

“El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.”

Artículo 12.

“En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para: ...

IV. Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, y

V. Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos.”

Artículo 15.

“La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

...

V. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias; ...”

Artículo 18.

“La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:

...

VI. Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización.”

Artículo 30.

“Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

...

XXI. La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos.”

Artículo 34.

“En el Sistema Educativo Nacional participarán, con sentido de responsabilidad social, los actores, instituciones y procesos que lo componen y será constituido por:

- I. Los educandos;
 - II. Las maestras y los maestros;
 - III. Las madres y padres de familia o tutores, así como a sus asociaciones;
 - IV. Las autoridades educativas;
 - V. Las autoridades escolares;
 - VI. Las personas que tengan relación laboral con las autoridades educativas en la prestación del servicio público de educación;
 - VII. Las instituciones educativas del Estado y sus organismos descentralizados, los Sistemas y subsistemas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley y demás disposiciones aplicables en materia educativa;
 - VIII. Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios;
 - IX. Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía;
 - X. Los planes y programas de estudio;
 - XI. Los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio público de educación;
 - XII. Los Consejos de Participación Escolar o sus equivalentes creados conforme a esta Ley;
 - XIII. Los Comités Escolares de Administración Participativa, y
 - XIV. Todos los actores que participen en la prestación del servicio público de educación.
- La persona titular de la Secretaría presidirá el Sistema Educativo Nacional; los lineamientos para su funcionamiento y operación se determinarán en las disposiciones reglamentarias correspondientes.”

Artículo 59.

“En la educación que imparta el Estado se promoverá un enfoque humanista, el cual favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza.

De igual forma, para resolver situaciones problemáticas de manera autónoma y colectivamente, aplicar los conocimientos aprendidos a situaciones concretas de su realidad y desarrollar sus actitudes y habilidades para su participación en los procesos productivos, democráticos y comunitarios.

Las autoridades educativas impulsarán medidas para el cumplimiento de este artículo con la realización de acciones y prácticas basadas en las relaciones culturales, sociales y económicas de las distintas regiones, pueblos y comunidades del país para contribuir a los procesos de transformación.”

Artículo 72.

“Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

- I. Recibir una educación de excelencia;
 - II. Ser respetados en su integridad, identidad y dignidad, además de la protección contra cualquier tipo de agresión física o moral;
 - III. Recibir una orientación integral como elemento para el pleno desarrollo de su personalidad;
 - IV. Ser respetados por su libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión;
- ...”

Artículo 73.

“En la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su

integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.

Los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.

En caso de que los docentes, el personal que labora en los planteles educativos, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la ley señale como delito en agravio de los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.”

Artículo 74.

“Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- I.** Diseñar y aplicar estrategias educativas que generen ambientes basados en una cultura de la paz, para fortalecer la cohesión comunitaria y una convivencia democrática;
- II.** Incluir en la formación docente contenidos y prácticas relacionados con la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos;
- III.** Proporcionar atención psicosocial y, en su caso, orientación sobre las vías legales a la persona agresora y a la víctima de violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, así como a las receptoras indirectas de maltrato dentro de las escuelas;
- IV.** Establecer los mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que estén involucrados en violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, procurando ofrecer servicios remotos de atención, a través de una línea pública telefónica u otros medios electrónicos;
- V.** Solicitar a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación estudios, investigaciones, informes y diagnósticos que permitan conocer las causas y la incidencia del fenómeno de violencia o maltrato entre escolares en cualquier tipo, ya sea psicológica, física o cibernética, así como su impacto en el entorno escolar en la deserción de los centros educativos, en el desempeño académico de los educandos, en sus vínculos familiares y comunitarios y el desarrollo integral de todas sus potencialidades, así como las medidas para atender dicha problemática;
- VI.** Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales, para promover los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fomento de la cultura de la paz, resolución no violenta de conflictos, fortalecimiento de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de las escuelas;
- VII.** Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes por el ejercicio de cualquier maltrato o tipo de violencia en el entorno escolar, familiar o comunitario, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales;
- VIII.** Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia

de una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social, y

IX. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar, así como coordinar campañas de información sobre las mismas.

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento de este artículo, entre otros, para la prevención y atención de la violencia que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, para su detección oportuna y para la atención de accidentes que se presenten en el plantel educativo. A su vez, determinarán los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa.”

Artículo 78.

“Las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

En el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades educativas desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.”

Artículo 98.

“Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Con el acuerdo de las autoridades, madres y padres de familia o tutores y la comunidad, en la medida de sus posibilidades, funcionarán como un centro de aprendizaje comunitario, donde además de educar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se integrará a las familias y a la comunidad para colaborar en grupos de reflexión, de estudio y de información sobre su entorno.

La Secretaría, en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas y de los municipios, establecerá las disposiciones para el cumplimiento de este artículo.”

Artículo 113.

“Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. Realizar la planeación y la programación globales del Sistema Educativo Nacional;
II. Determinar para toda la República los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, la normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, para lo cual considerará la opinión de los gobiernos de los estados, de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales, en los términos del artículo 23 de esta Ley;”

...

Artículo 114.

“Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

...

XIII. Supervisar las condiciones de seguridad estructural y protección civil de los planteles educativos de sus entidades;

XIV. Generar y proporcionar, en coordinación con las autoridades competentes, las condiciones de seguridad en el entorno de los planteles educativos. ...”

Artículo 128.

“Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

...

III. Colaborar con las autoridades escolares, al menos una vez al mes, para la superación de los educandos y en el mejoramiento de los establecimientos educativos;

IV. Formar parte de las asociaciones de madres y padres de familia y de los consejos de participación escolar o su equivalente a que se refiere esta Ley;

...

X. Conocer la situación académica y conducta de sus hijas, hijos o pupilos en la vida escolar, y

XI. Manifestar, de ser el caso, su inconformidad ante las autoridades educativas correspondientes, sobre cualquier irregularidad dentro del plantel educativo donde estén inscritas sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años y sobre las condiciones físicas de las escuelas.”

Artículo 129.

“Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela,

...

II. Participar en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, al revisar su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo;

III. Colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos, en las actividades que dichas instituciones realicen;

IV. Informar a las autoridades educativas, los cambios que se presenten en la conducta y actitud de los educandos, para que se apliquen los estudios correspondientes, con el fin de determinar las posibles causas;

V. Acudir a los llamados de las autoridades educativas y escolares relacionados con la revisión del progreso, desempeño y conducta de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, y

VI. Promover la participación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de actividades físicas, de recreación, deportivas y de educación física dentro y fuera de los planteles educativos, como un medio de cohesión familiar y comunitaria.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a las que se refiere este artículo por parte de madres y padres de familia o tutores, las autoridades educativas podrán dar aviso a las instancias encargadas de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes para los efectos correspondientes en términos de la legislación aplicable.”

Artículo 132.

“La autoridad de cada escuela pública de educación básica y media superior, vinculará a ésta, activa y constantemente, con la comunidad. La autoridad del municipio dará toda su colaboración para tales efectos.

Será decisión de cada escuela la instalación y operación del consejo de participación escolar o su equivalente el cual será integrado por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros.

Este consejo podrá:

...

c) Coadyuvar en temas que permitan la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad, integridad y derechos humanos de la comunidad educativa;

...

e) Llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar, considerando las características y necesidades de las personas con discapacidad, así como el desarrollo de planes personales de evacuación que correspondan con el Atlas de Riesgos de la localidad en que se encuentren;

...

h) Realizar actividades encaminadas al beneficio de la propia escuela.”

Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes⁸

Artículo 57.

“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, tendrán derecho a intervenir en la educación que habrá de darse a niñas, niños y adolescentes, en términos de lo previsto por el artículo 103 de esta Ley.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad

...

I. Proporcionar la atención educativa que niñas, niños y adolescentes requieran para su pleno desarrollo, para lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales;

II. Adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación;

...

X. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;

XI. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos;

XII. Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

...

XV. Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones en materia educativa;

XVI. Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes y para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares;

⁸ Se puede consultar en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdnaa.htm>

...

XXII. Establecer mecanismos para que las autoridades educativas, escolares y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, notifiquen a la Procuraduría de Protección correspondiente, los casos de asistencia irregular, abandono o deserción escolar que se identifiquen respecto de los alumnos que cursen educación básica y media superior en los centros educativos.

Ante dicha notificación será aplicable el procedimiento establecido en el artículo 123 de la presente Ley, y en su caso, la activación de las instancias jurisdiccionales necesarias a fin de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En caso contrario, se estará a lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto de la Ley, con independencia de aquellas conductas que pudieran ser consideradas como delitos conforme a la normatividad en la materia.

Las autoridades escolares, en el ámbito de su competencia, deberán adoptar medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.”

Artículo 58.

“La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:

...

III. Inculcar a niñas, niños y adolescentes sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y nación, así como su participación activa en el proceso educativo y actividades cívicas en términos de las disposiciones aplicables;

...

V. Apoyar a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato y la atención especial de quienes se encuentren en situación de riesgo;

VI. Prevenir el delito y las adicciones, mediante el diseño y ejecución de programas;

...

IX.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos.

X.- Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos.”

Artículo 59.

“Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las instituciones académicas se coordinarán para:

I. Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso y la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado o social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia;

II. Desarrollar actividades de capacitación para servidores públicos y para el personal administrativo y docente;

III. Establecer mecanismos gratuitos de atención, asesoría, orientación y protección de niñas, niños y adolescentes involucrados en una situación de violencia escolar, y

IV. Establecer y aplicar las sanciones que correspondan a las personas, responsables de centros de asistencia social, personal docente o servidores públicos que realicen,

promuevan, propicien, toleren o no denuncien actos de acoso o violencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.”

Artículo 71.

“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.”

Artículo 72.

“Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.”

Artículo 73.

“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan, en los términos señalados por el Capítulo Décimo Octavo.”

Artículo 74.

“Niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud.”

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia⁹

Artículo 1.

“La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
...”

Artículo 3.

“Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.”

Artículo 38.

“El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

...

II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales,

⁹ Se puede consultar en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamvlv.htm>

en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

...

VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;”

Artículo 45.

“Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

...

V. Desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos;

...

VIII. Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia;

...

X. Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;”

MARCO CONCEPTUAL ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS

Un entorno escolar seguro es el ambiente de protección que brinda el centro educativo para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y a todos los integrantes de la comunidad escolar, mediante acciones concretas, actitudes y valores orientadas a su seguridad física y estabilidad emocional, bienestar y desarrollo pleno, coadyuvando en la reducción de factores de riesgo y en la construcción de factores de protección.

En este sentido, favorece un ambiente de respeto entre todos los integrantes de la comunidad escolar; prácticas pedagógicas y de gestión que promueven la inclusión, la igualdad de género y la participación; el establecimiento y observancia de normas claras, democráticas y apegadas a los derechos humanos; la creación y funcionamiento de espacios de expresión y participación de las y los estudiantes, madres y/o padres de familia o tutores; el desarrollo de habilidades socioemocionales y atención de las necesidades; la formación en valores democráticos; la toma de decisiones colectivas en lo referente a la vida escolar; la prevención y atención de factores de riesgo y de casos de violencia entre las alumnas y alumnos o demás integrantes de la comunidad educativa, la creación y/o aprovechamiento de redes interinstitucionales de apoyo que permitan la canalización de casos con la debida confidencialidad y sin estigmatizar a las personas que son canalizadas.

Por tanto, los entornos escolares seguros son resultado de una gestión de convivencia que inicie con la construcción de acuerdos, donde se promueva el establecimiento y/o fortalecimiento de normas y pautas de convivencia escolar con la participación de las alumnas, alumnos, docentes, directivos, personal de apoyo, de madres y/o padres de familia o tutores, con los cuales se impulsen acciones escolares frecuentes y sistemáticas que tengan el objetivo de fortalecer el tejido social dentro y fuera de la escuela, cuidando la protección de los derechos humanos de toda la comunidad escolar.

El uso del término entornos escolares seguros se basa en los componentes del derecho a la educación que tienen las niñas, niños y adolescentes, reconocido en el marco jurídico nacional, cuya responsabilidad en primera instancia está a cargo del Estado, lo cual no se limita al acceso a espacios educativos y de formación, sino que, junto con las madres y/o padres de familia o tutores, y en un sentido de corresponsabilidad efectúen acciones para proporcionar un bienestar afectivo y emocional a las y los estudiantes, como una condición que favorezca la enseñanza y el aprendizaje.

Es por ello, que se ha incorporado para que, antes del primer día del inicio del ciclo escolar, en las escuelas se lleve a cabo una reunión obligatoria de madres y/o padres de familia o tutores.

¿Por qué son necesarios los entornos escolares seguros?

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2010-2016), y diversos investigadores en la materia, reconocen la importancia de un buen clima escolar que proporcione un bienestar afectivo y emocional en las y los estudiantes, como una “condición indispensable que favorece la enseñanza y el aprendizaje”.

El Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA, 2018) destaca que un clima escolar positivo es una de esas cosas que es difícil de definir y medir, pero todos lo reconocen cuando lo ven. Las y los estudiantes aprecian un ambiente escolar donde el acoso escolar es inusual, donde no se sienten fuera de lugar y donde establecer relaciones

genuinas y respetuosas con las y los maestros es la norma. PISA 2018 muestra que el clima escolar está estrechamente asociado con la sensación de bienestar de las y los estudiantes que fueron acosados con mayor frecuencia tenían más probabilidades de haber faltado a la escuela, lo que eventualmente lleva al abandono escolar o a una separación de la comunidad educativa. Las y los estudiantes frecuentemente acosados reportaron sentirse tristes, asustados y menos satisfechos con sus vidas (Schleicher 2019)¹⁰

En este contexto, en cumplimiento de su función social, la escuela debe enseñar a convivir sin violencia, desde una cultura de paz y con respeto a la dignidad y derechos humanos de todas las personas, mediante la planeación, implementación y evaluación de un conjunto de acciones transversales, como la capacitación a docentes desde la formación inicial y la capacitación permanente, así como a directivos, supervisores, personal de asistencia sobre la forma adecuada de escuchar y atender a las y los estudiantes, el currículo con asignaturas como formación cívica, la educación física y la educación artística, entre otras.

Aprender a convivir, además de ser un pilar para la educación, es el medio para fortalecer las prácticas sociales que favorecerán ambientes pacíficos, inclusivos y democráticos que coadyuven en la disminución de la violencia escolar, pero también constituye el fin que permite que las y los estudiantes adquieran conocimientos, habilidades socioemocionales, actitudes inclusivas, prácticas democráticas y valores que promuevan el desarrollo de competencias ciudadanas para resolver los desafíos que conlleva la vida en sociedad (López, 2015).

Tipos y formas de violencia en entornos escolares

Cuando hay violencia contra las niñas, niños y adolescentes, ésta se manifiesta en todos los entornos (familiar, comunitario, escolar y digital), de distintas formas y con causas y consecuencias que pueden variar por grupo de edad, género, y otros factores de vulneración, las cuales pueden expresarse y reproducirse en los espacios educativos (UNICEF, 2019).

El Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, con base en el artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño, entiende por violencia “[...] toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual [...]”¹¹, lo cual no se acota sólo al daño intencional. Y enuncia en sus Observaciones Generales (UNICEF, s/a) de forma no limitativa doce formas de violencia que atañe todos los entornos de la niñez:

1. **Descuido o trato negligente:** por descuido no atender las necesidades físicas y psicológicas del niño, no protegerlo del peligro y no proporcionarle servicios médicos, de inscripción del nacimiento y de otro tipo, cuando las personas responsables de su atención tienen los medios, el conocimiento y el acceso a los servicios necesarios para ello.

¹⁰ Nota Informativa “Violencia en las escuelas (lecciones preliminares para México)”, enero 2020, elaborada por el equipo de Iniciativa de Educación con Calidad y Equidad del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y la colaboración de los equipos de Educación y Seguridad de México Evalúa, coordinada por el Dr. Marco Antonio Fernández.

¹¹ Comité de los Derechos del Niño (CDN) (2011). Observación general N° 13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia. ONU, Doc. CRC/C/GC/13, 18 de abril, párr. 4.

2. **Violencia mental:** maltrato psicológico, agresión verbal y maltrato o descuido emocional, puede consistir en toda forma de relación perjudicial persistente con el niño, como hacerle creer que no vale nada, que no es amado ni querido, amenazarlo; rechazarlo; aislarlo, ignorarlo y discriminarlo; humillarlo, menospreciarlo, ridiculizarlo; desatender sus necesidades afectivas, su salud mental y sus necesidades educativas.
3. **Violencia física:** Todos los castigos corporales y todas las demás formas de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como la intimidación física.
4. **Castigos corporales:** todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. Por ejemplo, pegar a los niños “manotazos”, “bofetadas”, “palizas”, con la mano o con algún objeto; zarandearlos, pellizcarlos; obligarlos a ponerse en posturas incómodas, producirles quemaduras, entre otros.
5. **Abusos y explotación sexuales:** la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual o psicológicamente perjudicial; la utilización de un niño con fines de explotación sexual comercial; para la producción de imágenes o grabaciones sonoras de abusos sexuales a niños; la prostitución infantil, la esclavitud sexual, la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes, la trata y la venta de niños con fines sexuales y el matrimonio forzado.
6. **Tortura y tratos o penas inhumanos o degradantes:** todo acto de violencia contra un niño para obligarlo a confesar, castigarlo extrajudicialmente por conductas ilícitas o indeseadas u obligarlo a realizar actividades contra su voluntad.
7. **Violencia entre niños/as:** violencia física, psicológica y sexual, a menudo con intimidación, ejercida por unos niños contra otros, frecuentemente por grupos de niños, que no solo daña la integridad y el bienestar físicos y psicológico del niño de forma inmediata, sino que suele afectar gravemente a su desarrollo, su educación y su integración social a medio y largo plazo. El papel de los adultos responsables de los niños es decisivo, si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia, al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia.
8. **Autolesiones:** Trastornos alimentarios, uso y abuso de sustancias psicotrópicas, lesiones autoinfligidas, pensamientos suicidas, intentos de suicidio y suicidio.
9. **Prácticas perjudiciales:** el matrimonio forzado y el matrimonio precoz; los delitos de “honor”; los actos de represalia (cuando grupos en conflicto se desquitan contra niños del bando opuesto); las muertes y los actos de violencia relacionados con la dote.
10. **Violencia en los medios de comunicación:** cuando los medios de comunicación tienden a destacar sucesos escandalosos, con lo que crean una imagen tendenciosa y estereotipada de los niños, en particular de los niños o adolescentes desfavorecidos, a los que se suele retratar como violentos o delincuentes solo por su comportamiento o su aspecto diferentes. Esos estereotipos provocados, allanan el camino para la adopción de políticas públicas basadas en un enfoque punitivo, que puede incluir la violencia como respuesta a faltas supuestas o reales, cometidas por niños y jóvenes.

11. **Violencia a través de tecnologías de la información y las comunicaciones:**

los abusos sexuales cometidos contra niños para producir imágenes y grabaciones sonoras de abusos a niños a través de Internet y otras TIC; hecho de tomar, retocar, permitir que se tomen, distribuir, mostrar, poseer o publicitar fotografías (morphing) y vídeos indignantes de niños, o en los que se haga burla de un niño o una clase de niños; en su condición de receptores de información, los niños pueden estar expuestos a publicidad y contenidos agresivos, violentos, de incitación al odio, tendenciosos, racistas, pornográficos, engañosos que son o pueden ser perjudiciales; los niños que mantienen contactos con otros niños a través de TIC pueden ser objeto de intimidación, hostigamiento o acoso (utilización de métodos para atraer a los niños con fines sexuales) y/o coacción, ser engañados o persuadidos a citarse personalmente con extraños o ser “captados” para hacerlos participar en actividades sexuales y/u obtener de ellos información personal; en condición de agentes, los niños pueden intimidar u hostigar a otros, jugar a juegos que afecten negativamente a su desarrollo psicológico, crear y publicar material sexual inapropiado, dar información o consejos equivocados y/o participar en juegos de azar, estafas financieras y/o actividades terroristas.

12. **Violaciones de los derechos del niño en las instituciones y en el sistema:**

las autoridades estatales de todos los niveles encargadas de la protección del niño contra toda forma de violencia pueden causar un daño, directa o indirectamente, al carecer de medios efectivos para cumplir las obligaciones establecidas en la Convención de los Derechos del Niño. Esas omisiones pueden consistir en no aprobar o revisar disposiciones legislativas o de otro tipo, no aplicar adecuadamente las leyes y otros reglamentos y no contar con suficientes recursos y capacidades materiales, técnicos y humanos para detectar, prevenir y combatir la violencia contra los niños; cuando las medidas y programas existentes no disponen de suficientes medios para valorar, supervisar y evaluar los progresos y las deficiencias de las actividades destinadas a poner fin a la violencia contra los niños.

El Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), identifica que las formas de violencia que se ejercen contra las niñas, niños y adolescentes, tienen particularidades y distinciones frente a las personas adultas y, por tanto, consecuencias específicas que no deben obviarse. Por ello, es fundamental que las acciones para la convivencia pacífica y libre de violencia en las escuelas no se centren en la violencia que se ejerce entre pares, sino a todos los ámbitos que enuncia el enfoque ecológico de atención a la violencia, conforme a la responsabilidad social que tiene la escuela como institución, considerando con ello también sus limitaciones (recursos humanos, financieros y estructurales).

En este sentido, la violencia escolar es un problema de interés público y de obligada atención gubernamental, ya que sus efectos tienen un impacto negativo en el bienestar personal y social, así como en el aprendizaje.

Su atención requiere reconocer y nombrar adecuadamente los fenómenos que enfrentan las escuelas, las distintas manifestaciones de la violencia que ocurren en contra y desde la escuela, y puntualizar lo que es posible y necesario hacer en los centros educativos para la prevención de la violencia y la actuación en situaciones de emergencia. Lo que demanda un compromiso colectivo entre autoridades Federales, Estatales y Municipales; Instituciones como: Educación, Salud, Seguridad Pública, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; así como, a la comunidad educativa: supervisores, directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia a la

educación, las alumnas, alumnos, madres y/o padres de familia o tutores y la sociedad en general, con base en la corresponsabilidad.

En el ámbito de la escuela, la **violencia escolar** es toda acción¹² u omisión en las que un miembro o más de la comunidad educativa causan daño físico, verbal y/o psicológico a otro u otros, en un contexto interpersonal en el ámbito escolar.

En este contexto, Del Tronco y Madrigal (2013) plantean que, por sus dimensiones, existe referencia de tres tipos de violencia escolar, fundamentadas en las relaciones sociales que involucran a sus integrantes:

“La violencia entre pares, situaciones lesivas de la integridad personal, que se dan como consecuencia de la interacción de los alumnos entre sí (Ortega, 2008).

La violencia institucional o de la escuela (Abramovay, 2005, Gómez Nashiki, 1997), condiciones normativas y prácticas de la autoridad escolar (directivos y maestros) que generan en los alumnos una sensación de injusticia, abuso de poder o desinterés por su aprendizaje.

La violencia del entorno hacia la escuela, todas las realidades sociales que, desde el exterior, afectan negativamente y ponen en riesgo la seguridad de la escuela y de sus integrantes (Conde, 2011)”.

Aunado a lo anterior, se identifica un tipo de violencia adicional, el cual está dirigido a los docentes. Conforme a Gómez (2014)¹³ aunque la violencia hacia el docente ha sido un tema poco investigado en el contexto mexicano, donde algunos autores reconocen que debe focalizarse la atención con respecto al papel del docente como modelo de convivencia escolar o como víctima o agresor de la violencia escolar. Estudios realizados en Estados Unidos, España, Tailandia, Japón, Perú y Brasil, entre otros, han demostrado que existe un incremento alarmante de conductas desafiantes a la autoridad, golpes, actitudes de confrontación del alumnado hacia los docentes y en el caso de las mujeres, en algunos niveles educativos, acoso sexual.

De acuerdo con un estudio¹⁴ efectuado por el entonces Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), existe una fuerte relación entre las expresiones de violencia efectuadas por el alumnado y la organización de la institución educativa, cuando no existe claridad en las pautas de convivencia y cuando los docentes y directivos no se involucran en la resolución de conflictos que pueden escalar a eventos de violencia más intensos.

Sin dejar de considerar también la naturalización de la violencia, que dificulta en ocasiones, que algunos comportamientos sean considerados como prácticas de violencia o aquellas situaciones donde la violencia es del alumnado o madres y/o padres de familia o tutores hacia los docentes. Las manifestaciones de violencia escolar son múltiples y variadas.

Con la finalidad de contar con mayor información de situaciones en las que se presenta algún tipo de violencia, se presentan los siguientes datos estadísticos:

¹² Amenazas, burlas, apodos, agresión física, empujones, pellizcos, muecas, gestos obscenos u otras palabras y contactos físicos.

¹³ Gómez, A. (2014) La violencia de alumnos hacia maestros en escuelas secundarias de Colima, México. Pensamiento Educativo. Revista de Investigación Educativa Latinoamericana, 51(2), 19-34

¹⁴ Aguilera, A., Muñoz, G. y Orozco, A. (2007), Disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en escuelas primarias y secundarias de México, INEE, México.

- Con respecto al entorno escolar, las formas de violencia más típicas y recurrentes son agresiones psicológicas (discriminación, exclusión o acoso) y daños patrimoniales (ocultamiento o robos sin violencia). No obstante, a partir de los 15 años, los problemas cambian y se tornan de carácter sexual (para las mujeres) y robos (con y sin violencia). Conforme las y los estudiantes crecen, las percepciones sobre el consumo de sustancias (alcohol o drogas) y la portación de armas al interior de los centros educativos aumenta y se multiplican las agresiones de tipo sexual, especialmente en contra de las mujeres, y los robos (UNICEF, 2019).
- La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), publicó los resultados de una investigación (Román y Murillo, 2011), que señala que en México 25.3% de las alumnas y alumnos de educación primaria ha recibido insultos o amenazas por parte de sus compañeros, mientras que 16.7% ha sido golpeado y 44.7% ha vivido algún episodio de violencia.
- El Estudio Internacional de la Enseñanza y el Aprendizaje 2013 (TALIS, por sus siglas en inglés) aplicado en más de 34 países, a más de 100 mil profesoras/es y directoras/es de secundaria, reveló que las/os profesoras/es mexicana/os señalaron que hay situaciones o actos vinculados con la violencia, como intimidación física o verbal, lesiones físicas y actos relativos al acoso escolar dentro de las aulas.
- Los resultados del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA, 2018) muestran que el 23% de las y los estudiantes en México “reportó haber sufrido acoso escolar (bullying) al menos algunas veces al mes, comparado con el promedio de los estudiantes en los países OCDE”. Sin embargo, desde hace varios años ha aumentado el uso de armas, las cuales llegan, incluso, a las escuelas.
- Para conocer la dinámica al interior de las escuelas, recursos como los cuestionarios de contexto de el Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA) o PISA nos pueden dar una aproximación de la magnitud del problema. Con los datos actualmente disponibles, sabemos que al menos 8 de cada 10 estudiantes están expuestos a un tipo de violencia y que 4 de cada 10 no sienten confianza para contar a sus maestras y maestros o a alguna autoridad educativa si están experimentando un problema, además de que el 40% reporta no siempre ser auxiliados por sus profesores ante algún problema de violencia (PLANEA, 2018)¹⁵.
- Conforme al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) citado por UNICEF (2019), las mujeres tienen mayor propensión a ser víctimas de discriminación, robo sin violencia y tocamientos indeseados por parte de sus compañeros. La violencia física con daños y amenazas son más probables para las mujeres de entre 12 y 14 años; a partir de los 15 años este tipo de violencia se vuelve más habitual entre los hombres.
- Asimismo, en el documento “Violencia de género relacionada con la escuela impide el logro de la educación de calidad para todos”, se señala que las niñas de Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana sufren periódicamente acoso sexual en la escuela y “chantaje sexual” relacionado con las calificaciones.
- De 2013 a enero de 2020, se han registrado once casos de niños o adolescentes que han ingresado armas de fuego o armas blancas a sus planteles educativos de educación básica. Varios hechos han marcado a la sociedad mexicana, aquí se indican

¹⁵ Nota Informativa “Violencia en las escuelas (lecciones preliminares para México)”, enero 2020, elaborada por el equipo de Iniciativa de Educación con Calidad y Equidad del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y la colaboración de los equipos de Educación y Seguridad de México Evalúa, coordinada por el Dr. Marco Antonio Fernández.

tres de ellos, uno ocurrido en 2017, en Monterrey, Nuevo León, referido a un estudiante de 15 años, otro en 2018 donde un estudiante daña con una navaja a una profesora; y el otro en 2020, en Torreón Coahuila, que involucró a un niño de 11 años. En los casos de Coahuila y Nuevo León las y los estudiantes que portaban armas dispararon contra compañeros y docentes, y posteriormente se quitaron la vida.

- Con respecto a la violencia hacia los docentes, la información estadística del tema es más limitada. Esto nos da una idea del vacío que existe en investigación educativa sobre la violencia hacia los docentes; según el INEE (2007) en un estudio realizado en escuelas primarias y secundarias del todo el país, se presentan agresiones físicas contra alumnas, alumnos y profesores, encontrando que el 22 por ciento del alumnado, en promedio nacional, reconoce que han participado en actos de violencia en la escuela (entre ellos robo de pertenencia, incluyendo a los docentes y riñas) y que a la vez han sido sancionados por manifestar conductas irrespetuosas hacia sus maestras y maestros; en este mismo estudio, se señala que en el nivel de secundaria, el índice de violencia percibida por los docentes en el interior de la escuela es de 25.7 por ciento, cuando ellas o ellos habían sido agredidos, cuando no hay agresión directa la percepción baja a 14.8 por ciento. No existen estadísticas que ilustren el tamaño del fenómeno; no obstante, es necesario que los marcos de convivencia consideren la protección del personal docente, de igual manera en el marco de los derechos humanos y la normatividad laboral.

¿Qué tipo de estrategias corresponde aplicar en la escuela?

Modelo de Intervención Psicosocial sugerido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), -en palabras de López, V. (2015) - para atender la violencia escolar que tiene relación con la violencia social no funcionan estrategias parciales como las políticas de tolerancia cero o solo la atención psicológica de aquellos estudiantes detectados con problemas de conducta, por el contrario, se requieren estrategias integrales y sistémicas “que contemplan acciones en los tres niveles que indica la Organización Mundial de la Salud (OMS) para las intervenciones psicosociales: un nivel de **promoción o prevención primaria**, un nivel de **prevención secundaria**, y un nivel de **prevención terciaria**” (P. 5).

La imagen que a continuación se muestra esquematiza los tres tipos de prevención referida, los cuales se procederán a describir brevemente, continuando con López, V. (2015):

MODELO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL OMS



https://www.who.int/mental_health/evidence/Prevention_of_mental_disorders_spanish_version.pdf

La **prevención primaria** corresponde al nivel 1, se dirige a toda la población y plantea acciones encaminadas a fomentar el desarrollo personal y académico para dotar a los individuos de competencias que les permitan afrontar diferentes situaciones en la vida cotidiana. En el caso específico de la violencia evitar su aparición y coadyuvar en su disminución mediante el reconocimiento y la desnaturalización de su uso para afrontar conflictos interpersonales.

La **prevención secundaria** hace referencia al nivel 2 en el cual se plantean intervenciones más específicas para poblaciones en situación de riesgo, que requieren en el caso de la violencia la reparación del daño por medio de la actuación sobre las consecuencias producidas para evitar que sigan perjudicando a la persona o a su familia. A la par de trabajar con las personas que agreden para hacerlas conscientes del daño que ocasionan.

La **prevención terciaria** que corresponde al nivel 3 se encuentra dirigida a una población con riesgo alto. Se presenta cuando no se han logrado los resultados esperados en los niveles anteriores. “En este nivel se concentran las intervenciones individuales para atender situaciones relacionadas con fracaso escolar, problemas conductuales más severos y problemas de salud mental...” con servicios profesionales y con una atención individualizada (López, V. 2015; p. 5).

En este sentido, la prevención de la violencia en la escuela **debe estar enfocada con acciones específicas en estos tres niveles, con el propósito de que no se presenten las situaciones, reducir los factores de riesgo, reparar y detener el daño que la violencia puede generar; no obstante, para realizarlo necesita, como se ha mencionado, el apoyo de las madres y/o padres de familia o tutores, otras instituciones gubernamentales y la sociedad en general.**

Modelo de prevención sugerido por la campaña “Seguras y seguros aprendemos. Terminar con la violencia en las escuelas, construyendo comunidades más seguras”.

En el marco de la campaña “Seguras y seguros aprendemos. Terminar con la violencia en las escuelas, construyendo comunidades más seguras” que México respaldó en el Foro Mundial de Educación 2019¹⁶, la cual propone abordar las acciones de prevención y atención de la violencia que se vive en los entornos escolares, de forma integral a través de aplicación o reforzamiento de acciones en cinco pilares: I) Implementación de legislación y programas; II) Fortalecimiento de la prevención y la respuesta en el entorno escolar; III) Cambio de normas y comportamientos sociales; IV) Inversión efectiva de los recursos; y V) Generación y uso de evidencia.

Bajo este esquema, se presentan a continuación algunas propuestas de intervención para que los centros educativos se fortalezcan como entornos educativos seguros, por lo que se indica el componente de cada pilar de la campaña “Seguras y seguros aprendemos. Terminar con la violencia en las escuelas, construyendo comunidades más seguras”, los recursos que se tienen y las acciones que pueden emprenderse:

PILAR	ACCIONES
<p>1. Implementación de legislación y programas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Armonización legislativa con el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación. ▪ Revisión y, en su caso, ajuste de programas existentes que sean complementarios para la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. ▪ Fortalecimiento de los programas y estrategias dirigidos a la formación, actualización y desarrollo profesional de las y los docentes, directores(as), supervisores, personal de apoyo y de asistencia a la educación; así como del currículo, para que las y los estudiantes tengan la perspectiva de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y los estándares de protección.
<p>2. Fortalecimiento de la prevención y la respuesta en el entorno escolar</p>	<p>Dentro del espacio escolar, desarrollar estrategias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La detección, atención y canalización de casos de violencia contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes por medio de redes interinstitucionales de apoyo. ▪ La actuación de la escuela ante situaciones de riesgo excepcionales. ▪ Generar mecanismos permanentes de escucha y denuncia de situaciones de riesgo o violencia por parte de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. <p>Fuera de las escuelas desarrollar:</p>

¹⁶ Puede encontrarse más información en el sitio web de la campaña: <https://www.end-violence.org/safetolearn>

PILAR	ACCIONES
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estrategia de seguridad en el entorno de la escuela para garantizar un “trayecto seguro” en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Protección Civil, Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, etc. <p>En el ingreso y salida de las escuelas desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones y directrices generales para prevenir situaciones de riesgo y salvaguardar la integridad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. ▪ La hora de ingreso y salida de los alumnos será determinada por la Autoridad Educativa de los Estados y de la Ciudad de México, en función de los horarios autorizados para sus planteles educativos. ▪ La hora de ingreso y salida será comunicada de forma oportuna a las madres, padres de familia o tutores, utilizando todos los medios posibles, incluidas las tecnologías de información, a fin de garantizar la seguridad de los educandos.
<p style="text-align: center;">3. Cambio de normas y comportamientos sociales</p>	<p>En el marco de las acciones educativas de la Secretaría de Educación Pública, como el Programa Nacional de Convivencia Escolar, desarrollar con niñas, niños, adolescentes y jóvenes, docentes, personal administrativo, madres y/o padres de familia o tutores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Espacios y estrategias de participación efectiva de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para definir mecanismos de prevención de la violencia y para contribuir a la generación de una convivencia pacífica, inclusiva y democrática, tomando en cuenta su opinión en todos los asuntos que les afectan. ▪ Campañas de información sobre la obligación de garantizar los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y cómo hacerlo. ▪ Acciones formativas para el desarrollo de habilidades para la vida.
<p style="text-align: center;">4. Inversión efectiva de los recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Optimizar el ejercicio presupuestal destinado a la prevención y atención de la violencia en el entorno escolar. ▪ Vinculación con la implementación del programa “La Escuela es Nuestra”.
<p style="text-align: center;">5. Incorporación de las madres y/o padres familia o</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño de acciones para la transformación de la escuela en los Consejos Técnicos Escolares.

PILAR	ACCIONES
tutores en la transformación de la escuela	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer estrategias de colaboración e intervención de las madres y/o padres de familia o tutores en acciones y proyectos de la escuela: ▪ Participación activa de madres, padres de familia o tutores como parte de la comunidad escolar. ▪ Acciones formativas para una paternidad responsable y segura promovidas en el aula por el docente.
6. Generación y uso de evidencia	<p>Mediante la coordinación interinstitucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar un diagnóstico en los planteles de educación básica sobre la violencia sufrida por las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que acuden al centro escolar, en los diferentes entornos. ▪ Recopilar información desagregada sobre los incidentes de violencia en las escuelas.

El presente documento busca promover el establecimiento de entornos escolares seguros, por lo que los dos modelos de estrategias han sido considerados para la construcción de los apartados del presente documento, en los cuales prevalece principalmente acciones de prevención, del fortalecimiento de habilidades socioemocionales, el manejo pacífico de conflictos, el sentido de pertenencia, la participación, entre otras, que les permitan a las y los estudiantes, docentes, madres y padres de familia o tutores, afrontar diferentes situaciones en la vida cotidiana.

En un segundo momento se establecen acciones que permitan actuar, controlar y cesar la violencia existente, a través de detectar y atender situaciones de riesgo con el apoyo familiar y social.

Finalmente, se incorpora un apartado relativo a la coordinación interinstitucional y de políticas públicas integrales que sean capaces de salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional.

Participación efectiva de niñas, niños y adolescentes

La participación de niñas, niños y adolescentes tiene su anclaje en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del niño; del cual pueden extraerse cuatro componentes que deben ser atendidos para que exista una garantía efectiva:

- 1) Recibir información de forma adecuada en cantidad y calidad de acuerdo a su capacidad, contexto, edad.
- 2) Emitir opinión a través de mecanismos y espacios en los que puedan expresarse de forma libre sobre todos los temas que les involucre.
- 3) Sus opiniones deben ser escuchas y respetadas por las personas adultas que les rodean; y
- 4) Incidir en las decisiones sobre los temas que les afectan (IIN, 2011).



Por la tanto, la participación de niñas, niños y adolescentes debe ser entendida como un derecho clave para la transformación de la situación en la que viven, pues en el centro está su reconocimiento como sujetos plenos de derecho. Pues se reconoce su capacidad de expresar necesidades, deseos, inquietudes sobre los asuntos que les involucre; y sobre todo, que estas opiniones deben ser tomadas en cuenta en todas las decisiones, programas y políticas públicas, que se implementen en los tres órdenes de gobierno.

Para el ejercicio efectivo del derecho, es necesario que niñas, niños y adolescentes tengan la información suficiente sobre el asunto que se va a discutir, además de hacerlo a través de medios con el ajuste necesario para su idoneidad, de acuerdo con su edad, condiciones, contexto y grado de madurez. Por lo que se requiere que de espacios sostenibles, adecuados y de calidad para que dicha participación se lleve a cabo.

CONSIDERACIONES GENERALES

Como se ha referido, las disposiciones establecidas en el presente documento son de carácter enunciativo, más no limitativo, por lo que las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México deberán realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y contextos, considerando lo siguiente:

1. La naturaleza, magnitud y complejidad de los incidentes de inseguridad y violencia que se dan al interior de los planteles escolares de tipo básico y que ponen en riesgo la vida de las y los estudiantes, docentes, directivos, personal de apoyo y de asistencia a la educación, sobre todo en aquellos relacionados con armas.
2. El marco legal, programático e institucional en materia de educación, derechos humanos, prevención social de la violencia, seguridad y justicia.
3. La corresponsabilidad y transversalidad del Sistema Educativo Nacional, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
4. Capacidades instaladas en la materia a nivel estatal y municipal de las 31 entidades federativas y la Ciudad de México como, por ejemplo, sus leyes estatales¹⁷ en materia de seguridad escolar o protocolos de actuación para la prevención y atención de situaciones de violencia que pueden ocurrir a las niñas, niños y adolescentes.
5. Toda situación de riesgo en las escuelas debe manejarse con la máxima discreción y confidencialidad posible, atendiendo siempre al derecho de protección de datos personales, al derecho a la privacidad y a la protección reforzada que en estos eventos corresponde a las niñas, niños y adolescentes en los términos que establece la normatividad vigente, informando, de acuerdo con el caso, a las instancias correspondientes y a las madres y/o padres de familia o tutores o representantes educativos de las alumnas y/o alumnos involucrados. Además de evitar publicar o difundir cualquier tipo de información, por cualquier medio, principalmente nombres de alumnas, alumnos o progenitores.

Principios y derechos imprescindibles en las estrategias a desarrollar por las Autoridades Educativas de los Estados y la Ciudad de México.

1. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que México sea parte y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Garantizar el acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes que asisten a escuelas públicas y particulares de educación básica de todo el país.
3. Generar acciones de participación y corresponsabilidad entre los miembros de la familia, la comunidad escolar, la sociedad y el gobierno para la construcción de las escuelas de educación básica como espacios de paz, de acceso y mantenimiento de una vida libre de violencia, lo que requiere el involucramiento de los sectores público, social y privado.

¹⁷ Las leyes estatales deben ser revisadas, actualizadas y armonizadas con el marco normativo nacional.

4. Priorizar a la escuela como un espacio de construcción de paz y libre de violencia, armas, droga y cualquier otro objeto o sustancia que ponga en riesgo la seguridad e integridad de la comunidad escolar, en el marco de legalidad y respeto a los derechos humanos y de protección de las niñas, niños y adolescentes, mediante acciones de prevención, como las señaladas en este documento o conforme a su experiencia estatal.
5. Considerar que los hechos violentos con armas de fuego y armas blancas constituyen excepciones que deben ser prevenidas y atendidas en forma puntual (y diferenciada), sin alterar las condiciones de la operación escolar, ni la libertad y seguridad con la que acuden la gran mayoría de las alumnas y alumnos a los espacios educativos públicos y particulares.
6. Instituir en los acuerdos de convivencia y seguridad de las comunidades escolares las restricciones y medidas disciplinarias ante la portación o uso de armas de fuego y armas blancas dentro del plantel educativo, o de cualquier otro objeto o sustancia establecidos como prohibidos para su ingreso en la escuela, a fin de evitar riesgos para la vida de todas las personas que ahí se encuentren.
7. Reconocer que las diversas manifestaciones de violencia en la escuela, derivan generalmente de procesos familiares, sociales o personales en los que han enfrentado situaciones que atentan contra la integridad o derechos humanos. Por lo que en ningún caso se debe “etiquetar” a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, sino mantenerse atentos a sus comportamientos para hacer la canalización a alguna institución de gobierno¹⁸ que pueda apoyar a las familias en su atención. Además de hacer diagnósticos de la convivencia escolar, para generar acciones formativas que permitan prevenir y actuar ante situaciones de violencia escolar.
8. Trabajar en colaboración con las instancias que opera el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, con sus respectivas Procuradurías de Protección en las 32 entidades federativas, para la implementación de políticas públicas integrales en temas de prevención y atención de la violencia en las escuelas públicas y particulares del país.
9. Prever mecanismos adecuados para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan expresar su opinión sobre el tema, tanto sobre las acciones nuevas que se pretendan implementar, así como de aquellas que están o han estado vigentes en otros momentos. Lo anterior, además de ser una obligación constitucional y legal, propiciaría su participación activa en la toma de decisiones, al conocer y estar informados de cuál es su percepción y preocupaciones sobre la seguridad en la escuela, ello puede hacer que se involucren y comprometan más en su aplicación.
10. Incluir disposiciones que orienten a docentes, directivos, supervisores, personal de apoyo y asistencia a la educación, así como a las autoridades educativas, sobre la forma adecuada de escuchar y/o platicar con las y los estudiantes, a quienes se detecte en posesión o que hayan utilizado un arma de fuego o arma blanca, o cualquier otro objeto o sustancia establecidos como prohibidos para su ingreso en la escuela, así como con quienes resulten agraviados(as) por esa situación, pues se presume que podrían encontrarse en un estado de especial vulnerabilidad e incluso de crisis nerviosa derivado de los eventos suscitados.
11. Sensibilizar al personal docente y directivo de la importancia de no criminalizar, agredir, prejuizar, juzgar o cuestionar a toda niña, niño y/o adolescente involucrado, para evitar su revictimización, y en todo caso, incluir algunas orientaciones sobre cómo pueden formularse preguntas básicas para tranquilizarlos(as) o abordar la situación, considerando la posibilidad de aliviar estados de consciencia levemente alterados o shock.

¹⁸ Ver cuadro del apartado de Coordinación Interinstitucional.

FORTALECIMIENTO EN LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS

La construcción de entornos escolares seguros requiere del trabajo conjunto de la comunidad educativa, los habitantes alrededor de la escuela, así como de otras instancias gubernamentales que permitan prever y/o contener cualquier situación de riesgo. En tal sentido, se presentan a continuación algunas estrategias que nos permitirán conocer los recursos con los que cuenta la escuela, así como identificar posibles áreas al interior y exterior de la escuela, que puedan implicar algún tipo de riesgo. Este ejercicio, deberá acompañarse junto con las medidas de protección civil de la escuela.

Inventario y croquis de recursos con los que cuenta la escuela para protegerse ante una situación de emergencia.

Es una herramienta por medio de la cual se presenta información descriptiva que permite conocer, detectar y analizar los recursos de origen natural, físico o humano con los que se cuenta en la escuela y alrededor de ella. Se pueden proyectar los posibles daños, establecer las prioridades en la acción preventiva, así como determinar los medios con los que se cuenta para reaccionar de manera oportuna ante la emergencia. Por un lado, se realiza un listado en el que se describen los recursos con los que cuenta la escuela, para protegerse ante la emergencia y por otro se realiza un croquis de la parte externa de la misma para detectar sus factores protectores.

Realizar un inventario de recursos internos, permite a la comunidad escolar primeramente conocer su territorio y detectar las zonas de protección, para poder tomar decisiones de prevención y reacción ante las situaciones de emergencia, que se puedan presentar, que pongan en peligro la integridad física de las y los estudiantes y demás integrantes de la comunidad escolar. Así también, se pretende detectar todos aquellos medios externos con los que se cuenta para pedir auxilio o apoyo.

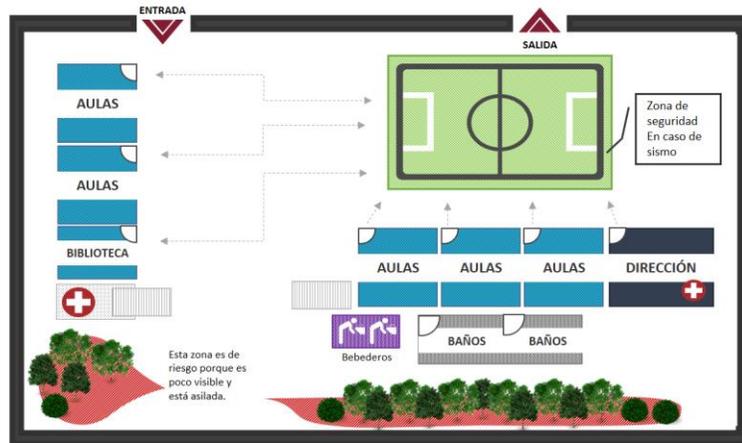
Para elaborar el inventario de recursos internos y el croquis de recursos externos se necesita tomar en cuenta lo siguiente:

Inventario de recursos internos

- Identificar al interior de la escuela, los espacios seguros para resguardarse (los lugares cerrados como los salones de clase, la biblioteca, la dirección, entre otros) el lugar en donde se encuentra el botiquín de emergencias, etc.)
- Identificar horarios donde la población está en más actividad (entrada, salida, receso, etc.).
- Ubicar a la población del centro educativo que es más vulnerable por alguna situación como la edad o alguna discapacidad que dificulte su movilidad fácilmente.
- **Tener a la mano los números telefónicos de emergencia de aquellas instancias que puedan apoyar a la escuela ante la situación de riesgo.**
- Considerar al personal de la escuela con la que se pueda contar para atender este tipo de emergencia y ponerse de acuerdo en su forma de proceder.
- Elaborar un mapa de riesgos de la escuela donde se puedan identificar los recursos con los que cuenta, localizando claramente los accesos y salidas, zonas de riesgo, zonas de seguridad, la barda perimetral, botiquín, etc., de conformidad con las disposiciones normativas aplicables en materia de protección civil en cada una de las Entidades Federativas.

Recursos internos de la escuela

MAPA DE RIESGOS Y RECURSOS INTERNOS DE LA ESCUELA



Croquis de recursos externos

- Identificar por un lado las zonas de riesgo que están alrededor y cerca de la escuela (terrenos baldíos, zonas despobladas, cantinas o bares, entre otros) y por otro, los medios que pueden servir de contención a la escuela (hospitales, estaciones de policía, centros de salud, etc.)
- Considerar la conformación de un equipo que elabore el inventario de recursos internos y el croquis de recursos externos, que maneje los conceptos aquí utilizados, riesgo, factor de protección, daño, arma, etc.

Croquis de recursos externos a la escuela



RECURSOS DE LA ESCUELA EXTERNO

CAPÍTULO I ACCIONES FORMATIVAS

Una de las intervenciones indispensables es la definición de esquemas de actuación ante situaciones de riesgo excepcionales y dado que la escuela al ser el “segundo hogar” de muchas niñas, niños y adolescentes no se encuentra exenta de afrontar diferentes tipos de contingencias, se requiere crear estrategias que contribuyan a prevenir y actuar frente a diferentes situaciones de riesgo, como abuso sexual infantil, maltrato escolar, hostigamiento y acoso escolar, fenómenos naturales, incendios, lesiones leves o graves, adicciones, prevención de ingreso de armas de fuego o armas blancas a las escuelas, **situaciones de violencia en el entorno inmediato a la escuela con el apoyo y participación de madres y padres de familia o tutores**

PADRES Y/O MADRES DE FAMILIA O TUTORES. REUNIÓN PREVIA AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR

Las madres y/o padres de familia o tutores, como principales garantes y responsables de salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de sus hijas, hijos o pupilos, deberán recibir de la escuela información, cursos o talleres voluntarios, para atender recomendaciones que permitan evitar conductas de riesgo en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, tales como:

- Dedicar un tiempo especial y exclusivo para hablar con sus hijas, hijos o pupilos, por lo menos una hora al día tres veces a la semana, de temas directamente relacionados con su desarrollo escolar y personal, como sus preocupaciones, sus emociones, (cómo se siente), necesidades, (cómo está su salud), aspiraciones, proyectos a corto y mediano plazo, etcétera. Procure realizar en familia actividades de convivencia deportivas, recreativas y culturales de manera periódica.
- Pensar en un buen lugar para conversar, libre de distracciones, estas conversaciones deben convertirse en una práctica frecuente, que permita notar un cambio en el estado de ánimo de sus hijas, hijos o pupilos. Platique con ellos dándoles confianza para saber si tienen algún conflicto.
- Tomar en serio lo que sus hijas, hijos o pupilos le platican, créales y muestre su interés por sus aficiones, así como por las relaciones con sus compañeros, maestras, maestros y su desempeño escolar.
- Cuando sus hijas, hijos o pupilos tengan alguna situación que usted no pueda manejar busque ayuda profesional, por ejemplo: en las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Hemos creado el número telefónico 01-800-288-6600 para brindar orientación y apoyo.
- Recuerde que es responsable de salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de sus hijas, hijos o pupilos, por tanto, debe supervisar constantemente su comportamiento, lo que llevan a la escuela, los lugares que frecuentan, quienes son sus amistades más cercanas y estar alerta ante cualquier cambio de conducta que dure un tiempo prolongado.

- Evite gritarles o usar el castigo corporal como una forma de disciplinarlos, puesto que conlleva la idea implícita que ante una situación de desagrado ellos pueden usar la fuerza para solucionarlo. Siempre que hable con ellos y sobre todo en una situación de conflicto, trate de mantener la calma.
- Acudir con frecuencia a la escuela para preguntar por la conducta de sus hijas, hijos o pupilos (no sólo se presente en las juntas escolares). Haga equipo con los docentes, pues ambos tienen el mismo objetivo: el desarrollo integral y sano de las niñas, niños y adolescentes, por tanto, si observa algo fuera de lo común en ellos de forma constante, notifíquelo -preferentemente por escrito- y de inmediato al docente o director(a) escolar, además de buscar ayuda profesional para que se le brinde la atención psicológica o médica que requiera.
- Establecer reglas y límites en horarios para generar hábitos en sus hijas, hijos o pupilos, que les vayan construyendo una disciplina formativa, preferentemente en el cumplimiento de sus tareas.
- Construir reglas para usar los medios tecnológicos (computadora, internet, tableta, celulares, videojuegos, televisión) tiempo de uso, ocupación en espacios visibles, supervisión de contenido apropiado para su edad; y revise las políticas, las condiciones y la edad apropiada para su uso.
- Participar en las actividades escolares para generar ambientes escolares seguros y de convivencia pacífica, inclusiva y democrática.

“PREPARÁNDONOS PARA LA ESCUELA”

Antes de que hijas o hijos salgan de casa, las madres, padres de familia o tutores, deben procurar motivarlos y conducirlos seguros a la escuela, para ello es importante poner en práctica lo siguiente:

- Alentar las manifestaciones de afecto y la realimentación positiva, por ejemplo: dígalos cuánto los ama, despídase afectivamente.
- Asegurar que lleven alimentos nutritivos para su consumo en la escuela, asimismo revise los líquidos que llevan, que sean necesarios y adecuados para su alimentación, así como destinados a las actividades escolares.
- Procurar que siempre vayan a la escuela en buenas condiciones de higiene y presentación, puesto que es parte de su imagen y cuidado personal y ayudará a fortalecer su autoestima que es una tarea que inicia en casa.
- Hacer recomendaciones a sus hijas, hijos o pupilos para su autocuidado, así como de aquellas situaciones que debe evitar para que no sea(n) lastimado(s) o maltratado(s) o bien sobre la importancia de proteger y respetar a los demás.
- Leer y firmar de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como, las acciones y procedimientos de atención en casos de ingreso y/o uso de armas en la escuela.
- Mantener comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas para estar al pendiente de su rendimiento académico, además de su desarrollo socioemocional.

- Previo acuerdo con su hijo, hija o pupilo revisar periódicamente sus mochilas bajo la premisa de tener un orden y llevar lo necesario, sin acusar, juzgar y bajo un esquema de respeto; asegurándose que solo lleve lo necesario para las actividades escolares (útiles, tareas, cosas personales), tanto por su salud para no cargar un sobrepeso, como por sumar a la convivencia ordenada y la concentración durante la jornada escolar.
- Impedir que lleven objetos prohibidos o innecesarios en la mochila, tales como:
 - a) Armas de fuego reales o de juguete.
 - b) Armas blancas reales o de juguete.
 - c) Objetos punzocortantes.
 - d) Sustancias tóxicas (inhalantes, tabaco, alcohol, drogas ilegales: cannabis, sintéticas).
 - e) Pastillas y medicamentos no recetados con el conocimiento de los padres.
 - f) Sustancias u objetos explosivos (cohetes, petardos, *chinampinas*, aerosoles, etc.)
 - g) Artefactos y objetos para consumir alguna sustancia tóxica (papel para cigarrillo, pipas, cucharillas, jeringas, cerillos o encendedores).
 - h) Herramientas no autorizadas que pongan en riesgo a los educandos como, por ejemplo: desarmadores, pinzas y segueta, entre otros.
 - i) Cualquier objeto que pudiere implicar algún riesgo; que esté prohibido por la normatividad correspondiente; o que no sean autorizadas por los directivos e impliquen una utilidad específica para sus actividades.

COMUNIDAD ESCOLAR “DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA”

Con la finalidad generar condiciones favorables y que permanezcan en el tiempo, dirigidas a la construcción de entornos escolares seguros, se presentan a continuación acciones formativas que tienen el propósito de brindar a las comunidades escolares, las herramientas para la construcción de capacidades, actitudes y valores que les permitan trabajar en su desarrollo socioemocional a fin de fortalecer la funcionalidad con la que manejan sus emociones, tratando de impulsar que actúe de una forma consciente y responsable y no por impulso, sino con empatía, respeto y tolerancia hacia el otro; buscando con ello construir en el alumnado principalmente, habilidades sociales, recursos cognitivos y emocionales, que les permitan entablar con los integrantes de la comunidad escolar relaciones armónicas, pacíficas, inclusivas y de respeto a los derechos humanos de todas y todos.

Una de las intervenciones clave lo constituyen las acciones formativas para el desarrollo de habilidades para la vida, como la regulación de emociones, el diálogo, la empatía y la negociación para un manejo pacífico de conflictos, así como la valoración de la diversidad, que son parte de la educación socioemocional prevista en los artículos 30 y 59 de la Ley General de Educación.

Se dispone de algunas estrategias que están encaminadas a impulsar desde el proceso educativo, la desnaturalización de la violencia y des-aprender actitudes y comportamientos violentos e intolerantes hacia la diferencia, para que entre todos los participantes de la comunidad escolar puedan trabajar en la construcción de una cultura de paz, que implica un proceso formativo, continuo y sistemático.

Estas estrategias se encuentran en el marco de las acciones educativas que realiza la Secretaría de Educación Pública a través del Programa Nacional de Convivencia escolar (PNCE), las cuales están dirigidas a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación preescolar, primaria y secundaria, docentes, directivos, madres y/o padres de familia o tutores, encaminadas al desarrollo de habilidades para la vida y a promover la participación de las niñas, niños y adolescentes. Cabe referir que a través del PNCE, se puede proporcionar a las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México, la asistencia técnica necesaria para favorecer el desarrollo personal y capacidades técnicas locales para el manejo y aplicación de los materiales educativos, atendiendo las disposiciones de las correspondientes Reglas de Operación.

Algunos de los materiales para apoyar la construcción de ambientes de convivencia escolar, pacíficos e inclusivos son:

- Paquete de seguridad y convivencia escolar
- Fichero. “Promover la cultura de paz en y desde nuestra escuela”
- Cuaderno de actividades para el alumno de educación preescolar. Tercer grado
- Cuadernos de actividades para el alumno de educación Primaria de Primero a Sexto grado.
- Guía para el docente de educación preescolar
- Guía para el docente de educación primaria.
- Guía para el docente de educación secundaria.

Estos materiales pueden ser localizados en el siguiente link:

<https://www.gob.mx/escuelalibredeacoso>

Asimismo, es recomendable que las escuelas lleven un registro de los tipos de violencia que se suscitan y la frecuencia de las mismas, con la finalidad de que les sea de utilidad para tener un diagnóstico que les permita realizar acciones concretas que coadyuven a su prevención e intervención.

EDUCACIÓN CULTURA DE LA PAZ

El artículo 3º constitucional establece que la educación que se imparta en el país deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento y valoración de la diversidad étnica, cultural y lingüística y el respeto al medio ambiente, así como fomentar en el ser humano el civismo, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

En la vida democrática, la deliberación y la construcción de acuerdos son la base de la participación colectiva y estos ejercicios democráticos solo pueden desarrollarse mediante el diálogo, por lo que se establece en los planes de estudio, se aborden temas controversiales, propuestos por los propios estudiantes, lo que les permitirá identificar el desacuerdo y el conflicto como parte de las relaciones cotidianas, a la vez que adquieren herramientas para abordarlos y transformarlos en oportunidades de aprendizaje, reconociendo en la cultura de paz, formas pacíficas de abordarlos.

En los procesos de aprendizaje de los educandos, se apunta al desarrollo de capacidades que permitan responder ante desafíos de la vida personal y social, lo cual implica que se asuma como un agente social y activo en la construcción de su aprendizaje y en la transformación de su entorno a favor del bienestar colectivo, es decir actuar en sus espacios de convivencia como un agente crítico y propositivo para impulsar una cultura de paz y para reconocer el valor de la transformación de los conflictos.

Educar a los niños en una cultura de paz implica practicar con ellos habilidades y valores que les ayuden a enfrentar el conflicto como una situación de aprendizaje, donde se busquen soluciones pacíficas y no actos de violencia.

Bajo este contexto, y considerando que la seguridad no es una condición que surja de manera espontánea, sino de la construcción comunitaria, donde todos los integrantes de la comunidad escolar contribuyan para lograrla, es que se requiere que a través de acciones concretas, se promueva la cultura de la paz en y desde la escuela, generando acciones de formación dirigidas tanto a las y los estudiantes, como a las madres, padres de familia, tutores, y en general, a toda persona vinculada con el proceso educativo.

Es por ello que se presentan las siguientes acciones para su implementación en las escuelas:

1. Promover la participación y el diálogo en la escuela:

Fomentar la participación de todas las personas que integran la comunidad escolar, sobre todo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; madres y/o padres de familia o tutores e involucrarlos en las decisiones de la escuela y en el establecimiento de acuerdos de convivencia¹⁹, crea una cultura de participación que resulta en un mayor compromiso y corresponsabilidad en el cumplimiento de las normas, la búsqueda de soluciones a los problemas que contribuye en la mejora de las condiciones de seguridad de la escuela y del proceso educativo en general.

¹⁹ Donde se pueden analizar y ajustar las estrategias estatales y nacionales que ya se tienen al respecto y actualizar los acuerdos de convivencia con un enfoque de disciplina formativa.

Además, se fortalece la educación de la paz al transformar el conflicto como un medio para generar una participación organizada de la comunidad escolar que permita el uso del diálogo para resolver sus diferencias, respetando las características y opiniones distintas a las propias, generando actitudes pro-sociales que favorecen el trabajo en equipo y la inclusión de todas y todos.

En este contexto, en la comunidad escolar es necesario se fortalezcan los mecanismos de participación y diálogo existentes o propiciar su organización y funcionamiento:

- ✓ Asociaciones o consejos estudiantiles (alumnas y alumnos).
- ✓ La Escuela es Nuestra, Comité Escolar de Administración Participativa.
- ✓ Comité Técnico Escolar, Programa Escolar de Mejora Continua.
- ✓ Asociación de madres y padres de familia.
- ✓ Consejos de Participación Escolar o sus equivalentes.
- ✓ Comités de Contraloría Social.

2. Manejo pacífico de conflictos

Las escuelas, al ser espacios de estancia e interacción de diferentes actores, no están exentas de riesgos de seguridad; los problemas que se viven en el contexto familiar, comunitario y social permean a su interior, a la vez que se reproducen esquemas de relación, valores y concepciones que generan también problemas propios.

En este sentido, promover la seguridad en las escuelas requiere tomar en cuenta los factores externos e internos generadores de inseguridad entre los que podemos ubicar las situaciones de violencia externa que se viven en la sociedad actual, la propensión a desafiar las normas, la autoridad y los límites, en la pubertad y adolescencia, que en ocasiones se debe a que los jóvenes por sus expectativas quieran moverse con mayor autonomía, exponer sus opiniones y necesidades, tener acceso a ciertos bienes, así como situaciones familiares y sociales que determinan su forma de vida. Según Furlan, A. (2005).

Por una serie de circunstancias cuya explicación es uno de los mayores desafíos para la investigación en este terreno, los comportamientos que antes entraban dentro de la categoría de "conducta juvenil", los que daban lugar a las infracciones, a los reglamentos de disciplina, los que involucraban prácticas ilegales –por ejemplo el consumo de drogas– y una serie de acciones que involucran el ejercicio de la violencia física entre pares o docentes, personal y alumnos, se han ido reuniendo bajo el rubro genérico de violencia escolar. Es indudable que influyeron en esta nueva configuración temática la frecuencia y/o el agravamiento de las conductas más problemáticas y que esto, ha ocurrido en un momento en que la escuela enfrenta una crisis de autoridad.

Como punto de partida para el análisis de esta problemática, se puede revisar la forma de construcción de normas en la escuela: ¿Quién las define?, ¿cómo se construyen?, ¿participan todos los miembros de la comunidad escolar?, ¿qué tipo de comportamientos se esperan de los diferentes actores?, ¿están todos en igualdad de condiciones?, ¿qué efectos produce todo lo anterior en la forma en que se definen las reglas? y ¿Cómo se refleja esto en los que conocemos como disciplina, conflictos y violencia escolar?

De acuerdo con Ortega, del Rey, Córdoba y Romera (2014), una posibilidad de entender la disciplina escolar, es concebirla como un instrumento de formación, “el papel de la disciplina escolar es el de ser facilitadora y estimuladora del aprendizaje, la socialización y/o el desarrollo moral” lo que implica que las y los estudiantes adquieran conciencia de su importancia y la respeten por convicción, sin la vigilancia de los adultos.

Desde el punto de vista de los mismos autores, tradicionalmente la disciplina escolar se ha entendido como la presencia de orden en el aula: guardar silencio, poner atención, seguir las indicaciones del profesor y del personal de la escuela, no platicar o jugar durante la clase, no pelear con compañeros dentro y fuera del salón, dirigirse al docente de manera respetuosa, vestir y arreglarse de manera determinada, cumplir con las tareas y llevar los útiles escolares, lo que comúnmente es definido de manera unilateral por los docentes y la escuela. En esta concepción, la regulación del comportamiento de las y los estudiantes proviene del exterior y es una condición básica para el aprendizaje, por tanto, cuando estas circunstancias no se presentan se perciben como situaciones disruptivas en el aula que se corrigen mediante sanciones que pueden ser generadoras de violencia escolar.

En este sentido, Fierro (2013), menciona que:

La violencia no es ausencia de convivencia, sino una forma particular de convivir en la que está ausente el diálogo, el aprecio por el otro y el respeto. Por tanto, es necesario revisar qué tipo de formas de convivencia se promueven en las escuelas a partir de las decisiones relativas a la organización escolar misma, a las prácticas de enseñanza y de participación en aula, a la formulación y manejo de las normas, al modo de incluir a los padres y madres de familia (p. 3)

Por lo anterior, y considerando que en la interacción entre niñas, niños, jóvenes o adultos puede presentarse una situación de conflictos, puesto que estos surgen cuando hay intereses, necesidades y valores contrapuestos, es imprescindible enseñar a resolverlos en lugar de evitarlos. Bajo esta perspectiva, *es posible, desde la escuela y entre los estudiantes, aprender a enfrentar y manejar los conflictos de una forma positiva, a través de actividades intencionadas y dirigidas por el docente que formen a los estudiantes para visualizar los conflictos, a través de técnicas específicas que permitan comprenderlos, conocer sus características, proceso que siguen, roles, desequilibrios de poder, etc.*

Bajo este contexto, es necesario que la escuela refuerce su papel como formadora de habilidades y valores que conduzcan hacia la convivencia armónica, pues es primordial que los niños reconozcan que los conflictos son parte de la convivencia y que aprendan a solucionarlos por la vía pacífica.

Recomendaciones para los docentes:

- Organice espacios de diálogo con sus estudiantes para que hablen de ellos mismos y compartan sus ideas, inquietudes, necesidades, emociones, etc.
- Promueva la búsqueda y establecimiento de acuerdos junto con sus estudiantes para la solución de las dificultades que se le presentan.
- Ayude a sus estudiantes a negociar y a ceder frente a un conflicto.

- Ayude a alumnas y alumnos a solucionar los conflictos por medio del diálogo asertivo. (Un diálogo asertivo implica escuchar sin interrumpir, respetar a quien habla, modular la voz, saber escuchar antes de responder y poder generar acuerdos para resolver los conflictos).
- Organice diálogos informados en mesas redondas, en la que participen los educandos en colaboración con docentes, directivos y personal de apoyo a la educación.
- Genere espacios permanentes que se pueden llamar “espacios para compartir”, donde se anoten frases que estimulen pensamientos positivos, promuevan valores, etc.
- Analice dilemas con sus estudiantes para reflexionar sobre una situación de conflicto real o ficticio.

A continuación, se presenta la metodología básica que desde el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) se promueve para el manejo pacífico de conflictos:

- Hacer un alto. Recobrar la calma.
- Hablar y escucharse uno al otro.
- Determinar qué necesita cada uno (identificación del problema).
- Proponer soluciones.
- Elegir la solución que satisfaga a los involucrados.
- Trazar un plan. Ponerlo en la práctica.

En conclusión, la violencia es una forma de actuación intencionada o no consciente que causa daño, en tanto que el conflicto es una diferencia de intereses que se debe aprender a resolver, ejercitando a las y los estudiantes en su práctica y con la mediación del docente. De igual forma, es conveniente impulsar el desarrollo de técnicas que permitan a las y los estudiantes aprender a expresar sus necesidades y puntos de vista de manera respetuosa, sin tratar de imponer sus decisiones y opiniones a otros.

3. Comunicación asertiva

Es un comportamiento que implica habilidades que pueden aprenderse y mejorarse cada día, conlleva conductas sanas y efectivas que incluyen sentimientos de respeto y autovaloración que permiten a la persona expresarse de manera adecuada, defendiendo los derechos propios ayudando a disminuir el estrés por no saber decir que no, ante peticiones que es legítimo rechazar o que no se quieren aceptar, por diferentes razones: porque no conviene al interés de una de las partes involucradas, no resuelve su problema, no siente que le satisfaga, etc.

Es la capacidad de que las y los estudiantes reconozcan, manejen y comuniquen de manera adecuada sus emociones, lo que implica desarrollar habilidades para identificar lo que sienten, así como para expresarlo en el momento adecuado, con la persona correcta y de manera respetuosa hacia uno mismo y los demás, lo que favorecerá que las niñas, niños y adolescentes resuelvan diferentes situaciones que se le presenten a lo largo de la vida con dignidad y confianza.

Algunas de las recomendaciones que los docentes y directivos pueden utilizar para comunicarse asertivamente con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y con ello, favorecer que el alumnado se comunique de forma adecuada son:

- Lo primero es aprender a escuchar.
- Ayudar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a reconocer y expresar sus emociones en forma que ayude a resolver sus necesidades de comunicación y atención constructivamente.
- Cuando una niña, niño o adolescente se dirija a usted, procure hacer contacto visual con ella o él, para generar confianza y a pesar de sus múltiples ocupaciones, trate de destinarle un tiempo, aunque sea poco, eso le dará el mensaje de que es valioso y que lo que le pasa les interesa a las personas que lo rodean.
- Realice actividades donde tome en cuenta la opinión de las niñas, niños y/o adolescentes y respétela ante el grupo.
- Hágales saber a sus estudiantes que es válido no estar de acuerdo con alguna idea de los demás compañeros y expresarlo de forma respetuosa y adecuada.
- También las y los estudiantes deben tomar en cuenta que está permitido cambiar de opinión, eso significa ser flexible ante nuevos conocimientos.

4. Manejo y regulación de emociones

Que el alumnado aprenda a reconocer sus emociones y responder a ellas por medio de su identificación y expresión apropiada, considerando la modificación de su intensidad y duración y el control de conductas impulsivas producto de sus emociones, sin que esto implique ocultamiento o represión que genere malestares físicos o psicológicos posteriores, es una competencia emocional necesaria para el sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes y que los capacita para resolver diferentes situaciones que se le presenten, sin el uso de la violencia.

Por ello se hacen las siguientes recomendaciones a las madres y/o padres de familia o tutores, docentes, directivos y toda persona que se encuentre en contacto con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

- **Aprender a escuchar.**
- Estar atento a sus experiencias, actitudes, gestos o palabras para ayudarlos a reconocer y expresar sus emociones con libertad y confianza de que van a recibir una escucha atenta y sin ser juzgados; procurando el respeto y la tolerancia hacia los propios sentimientos y los de los otros.
- Apóyelos a expresar sus emociones utilizando algunas estrategias de regulación como la respiración profunda y pausada, hacer alguna actividad que los distraiga o les guste, tratar de generar nuevos pensamientos que les resulten más positivos ante un acontecimiento, todo ello para tranquilizarse ante una emoción muy fuerte y poder tener la capacidad de pensar en las consecuencias de las acciones que, motivados por una fuerte emoción, deseen realizar. Un ejemplo de ello puede ser enseñarles la técnica nemotécnica del ARPA: Alto, Respiro, Pienso y Actúo.

- 
- Reflexionar con ellos acerca de sus emociones y sentimientos, tanto como los de los demás, puesto que ello favorecerá, por un lado, a su autoconocimiento y por otro, a la relación que tienen con los demás, lo que a su vez puede facilitar la comprensión y asimilación de normas sociales, logrando fortalecer su empatía.
 - Al llamar la atención sobre una conducta impulsiva se sugiere no alzar la voz, no criticar ni devaluar o centrarse en la personalidad de la niña o el niño o adolescente; únicamente se trata de señalar la conducta errónea, no poner etiquetas en su comportamiento. Debe tratar de hacerlo en privado para no hacerlos sentir menos frente al grupo.

EDUCACIÓN INCLUSIVA

La UNESCO define la educación inclusiva en su documento conceptual como al proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos(as) las y los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todas las niñas y niños del rango de edad apropiado, y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos. Por lo tanto, la inclusión alude a la experiencia de pertenecer y a la de ser reconocido y valorado en la propia identidad. Es un proceso para aprender a vivir con las diferencias en donde se busca identificar y remover barreras, no sólo para el aprendizaje sino para propiciar la participación de todos. La inclusión pone especial énfasis en los grupos de NNA que pueden estar en riesgo de ser marginados o excluidos. Por lo tanto, inclusión y convivencia van de la mano y se implican mutuamente. (Mena y Huneus 2017; UNESCO, 2008)²⁰.

La inclusión trata de la participación de todos(as) las y los estudiantes y adultos. Trata de apoyar a los centros escolares para que sean más responsables ante la diversidad de su alumnado, sea en razón a sus orígenes, intereses, experiencias, conocimiento, capacidades o cualquier otra. (Booth y Ainscow 2011)²¹.

Según Booth y Ainscow (2011) la inclusión en la educación significa:

- Poner los valores inclusivos en acción.
- Apoyar el sentimiento de pertenencia en todos.
- Incrementar la participación de las y los estudiantes en las actividades de enseñanza y aprendizaje, así como las relaciones con las comunidades locales.
- Reducir la exclusión, la discriminación y las barreras para el aprendizaje y la participación.
- Vincular la educación a realidades locales y globales.
- Mirar las diferencias entre las y los estudiantes y entre los adultos como recursos para el aprendizaje.
- Reconocer que la inclusión en la educación es un aspecto de la inclusión en la sociedad.

El artículo 3º constitucional prevé, como parte del criterio que orientará a la educación, que será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos.

²⁰ UNESCO. (2008). Convivencia Democrática Inclusión y Cultura de Paz. Lecciones desde la práctica educativa innovadora en América Latina. Equipo Innovemos, OREALC/UNESCO Santiago. Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe OREALC/UNESCO Santiago. Santiago de Chile, 2008.

Mena, M. y Huneus, M. (2017). Convivencia Escolar para el aprendizaje y buen trato de todos: hacia una mejor comprensión del concepto. Cultura, Educación y Sociedad8(2), 9-20.

²¹ Booth, T. Ainscow, M. (2011) Guía para la Educación Inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares. Fuhem, educación ecosocial, OEI. Adaptación 3ª. Edición revisada del Index for Inclusión. Madrid, España.

Bajo este contexto, se enuncian acciones formativas a implementarse en la comunidad escolar:

1. Promover la igualdad de género

Trabajar por escuelas libres de estereotipos de género, permitirá generar la conciencia en la comunidad escolar de la importancia de rechazar creencias, actitudes o comportamientos discriminatorios, que dificulten el acceso equitativo a las oportunidades de participación entre ambos sexos y que puedan perpetuar la violencia generada por situaciones de desigualdad en el contexto sociocultural.

A fin de impulsar la perspectiva de género en los espacios educativos, se hacen las siguientes sugerencias a las madres y/o padres de familia o tutores, docentes, directivos y toda persona que se encuentre en contacto con las niñas, niños y adolescente:

- Que las niñas, niños y adolescentes comprendan el concepto de género y que su sexo no determina la realización de tareas exclusivas a mujeres y a hombres (roles de género); que todas y todos tenemos derechos y podemos compartir oportunidades responsabilidades y, por ende, realizar las mismas actividades.
- Impulsar en las escuelas prácticas co-educativas, que son acciones que promueven la creación de condiciones para la igualdad de género, por ejemplo: los docentes al planear sus actividades curriculares ofrecen a niñas y niños las mismas oportunidades de participación, se proponen las actividades extracurriculares tales como deportes, arte, música, danza, en equilibrio de intereses entre los sexos, se da el uso de la palabra por igual a ambos sexos, la utilización de los espacios escolares es equitativa entre las niñas, niños y adolescentes, entre otras.
- Los docentes, directivos y personal administrativo que labora en las escuelas abren espacios donde pueden reflexionar sobre si las formas de interrelación de la comunidad escolar no se encuentran dominadas por mitos, normas o rituales propios de los estereotipos de género.
- Estar atentos a que el uso del lenguaje sea incluyente y no sexista, que tanto la comunicación verbal y no verbal sea respetuosa de las diferencias y la orientación sexual.
- Favorecer la construcción de una nueva masculinidad que implique desmitificar a los niños, adolescentes y jóvenes del típico modelo de hombre, con características estereotipadas e impuestas como: ser “valiente, aventurero, temerario, desobediente, inquieto, violento”, que los lleva a colocarlos en situaciones de riesgo más frecuentemente que a las mujeres; además de empezar a formar un nuevo modelo de ser hombre, en donde se le permita tener miedo para enfrentarlo, expresar su afecto y emociones, dialogar sobre lo que le pasa. Todo ello, con la finalidad de que ellos al igual que las mujeres puedan sentirse libres de estigmas sociales.

2. Impulsar el valor de la diversidad

Para alcanzar el fin de la educación de “Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana... que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general... (Fracción II, artículo 15 de la Ley General de Educación)”, es necesario trabajar en una **cultura de la inclusión** que permita valorar

la diversidad y entender las diferencias como un enriquecimiento para la convivencia y el aprendizaje colaborativo, fomentando en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes la reflexión para el rechazo de la discriminación y la superación de prejuicios y estereotipos referidos a la identidad étnica, la diversidad sexual-afectiva, el nivel socioeconómico de la familia de origen, la condición migrante, de discapacidad, apariencia física o cualquier otra.

Algunas de las actividades que la comunidad escolar puede propiciar para impulsar el valor de la diversidad son las siguientes:

- Impulsar la formación docente en temáticas y estrategias para la generación de una educación inclusiva.
- Fomentar la autoestima del alumnado a través del reconocimiento de sus logros y capacidades, que a su vez faciliten un sentido de pertenencia en el alumnado para que se sientan acogidos y valorados en sus escuelas.
- Propiciar al interior del centro educativo **el modelo de aprendizaje colaborativo. En particular, sobre la educación de las y los alumnos en caso de riesgo y entornos seguros**, que permita poner en práctica comportamientos solidarios entre compañeros e incluso proponer actividades extraescolares con las familias para que se propicie en ellas estar atentos ante las necesidades de cada uno de los integrantes.
- Apoyar a las y los estudiantes con estrategias diferenciadas para los procesos de enseñanza - aprendizaje y la evaluación considerando sus estilos y ritmos de aprendizaje, sus intereses y habilidades.
- Promover espacios o eventos escolares para que convivan y se valoren las diversas manifestaciones culturales: creencias, costumbres, tradiciones, lenguas, tradiciones gastronómicas, artísticas, de juego, entre otras, de los integrantes de la comunidad educativa.
- Identificar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación para que todas las personas estén incluidas.
- Dar voz a quienes no la han tenido para que expresen sus necesidades y sean tomado en cuenta.
- Comprensión de sus situaciones familiares y en la medida de lo posible tratar de involucrar a las familias en las responsabilidades escolares.
- Incluir a la población migrante sin que pierda sus raíces.
- Comprensión de sus situaciones familiares e involucrar a las familias en las responsabilidades escolares.

ESCUELA PARA MADRES Y/O PADRES DE FAMILIA

Asumir a la familia como el grupo social responsable de proteger a sus integrantes y brindarle las condiciones necesarias para crecer y desarrollarse plenamente, conlleva la necesidad de apoyarlos para que efectúen con éxito dicha actividad. La experiencia ha enseñado que cuando las familias se involucran y participan junto con la escuela en la formación de sus hijos (as) se obtienen mejores resultados a cuando no se encuentra esta relación estrecha.

Ante esta perspectiva en la escuela, por medio de los supervisores, asesores técnicos pedagógicos y directivos llevarán a cabo acciones como talleres, pláticas, conferencias, dípticos informativos dirigidos a madres y/o padres de familia o tutores con la finalidad de estimular su confianza y su autoridad con sus hijas, hijos o pupilos, fortalezcan la comunicación y comprensión entre ellos, apoyen el proceso de formación y sus metas educativas, entre otros, que promuevan la creación de familias resilientes ante las situaciones de la vida cotidiana **así como su corresponsabilidad con la escuela para la formación integral de sus hijos o pupilos.**

Algunos ejemplos de talleres que pueden impartirse, disponibles en el material de la Secretaría de Educación Pública "Familias educadoras. Manual para facilitadores" localizado en link:

<https://www.aprende.edu.mx/sia/data/recursos/assets/2585/src/familias-educadoras-manual-para-facilitadores-completo.pdf>

- Autoestima y manejo de emociones en la familia.
- Creer en tus hijas e hijos o pupilos y lograr que ellos crean en sí mismos. Crianza y Autoeficacia.
- Preparar a nuestros hijos e hijas para la escuela y la vida. La importancia de los hábitos.
- Aprender a manejar los conflictos de manera pacífica y asertiva. Las familias y la resolución pacífica de conflictos.

Estos talleres pueden impulsar la construcción de redes de apoyo, que las madres y/o padres de familia o tutores utilicen como espacios de aprendizaje entre pares, que le facilite compartir experiencias, preocupaciones, conocimientos y estrategias, que promuevan una crianza positiva que apoye la solidez emocional tanto de las niñas, niños y adolescentes como de los adultos, al poder contar con alianzas para efectuar una crianza más cálida y segura (Horno y Romeo s/a). Sin olvidar en las propuestas formativas presentadas la diversidad familiar y la disponibilidad de tiempo de las familias, que, en ocasiones por sus actividades laborales, no puede ser amplio.

Asimismo, **con el apoyo y fortalecimiento del Programa Nacional de Convivencia Escolar se pueden realizar pláticas en cada escuela, en temas como la prevención de adicciones, el acoso escolar (bullying), violencia escolar,** como una forma de apoyar el desarrollo de habilidades socioemocionales y el fomento de una cultura de paz.

Otros materiales a nivel nacional e internacional que pueden apoyar tanto a la Comunidad Escolar y a las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México, en el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de paz son los siguientes:

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2018). *A salvo en la escuela. Aprendiendo en entornos protectores*, España, Unicef.
 Disponible en: <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/recursos/unicef-educase--a-salvo-en-la-escuela-guia-de-actividades.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2017). *El Tesoro de Pazita “Materiales para educar en paz”*, Ecuador, Unicef.
 Disponible en:
<https://www.unicef.org/ecuador/media/746/file/El%20Tesoro%20de%20Pazita.pdf>
- Chapela, L. (2013). *Caja de herramientas en educación para la paz*, México, UNESCO.
 Disponible en:
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000221205?posInSet=1&queryId=N-EXPLORE-2cca095f-86d1-4fc6-9a57-1f649ee3cdaf>
- Valenzuela M. (2009) *Contra la violencia, eduquemos para la paz Por ti, por mí y por todo el mundo Carpeta didáctica para la resolución creativa de los conflictos*. México, Grupo de Educación Popular con Mujeres, A.C. 4ª Ed.
 Disponible en:
https://www.academia.edu/28586483/Contra_la_violencia_eduquemos_para_la_paz_Por_ti_por_m%C3%AD_y_por_todo_el_mundo_Carpeta_did%C3%A1ctica_para_la_resoluci%C3%B3n_creativa_de_los_conflictos_CUARTA_EDICI%C3%93N_M%C3%89XICO_2_0_0_9
- Grupo de Educación Popular con Mujeres (2003). *Contra la violencia eduquemos para la paz*. Instituto Nacional de las Mujeres, México
 Disponible en : http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100864.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2008) *La Paz, ¿cómo se hace? Sembrando cultura de paz en las escuelas*, Brasil, UNESCO.
 Disponible en:
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000191908?posInSet=11&queryId=2f8356a5-7a49-47fb-8f4d-759994a9bbbf>

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

La participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, además de ser un derecho que les afirma como sujetos de derecho y en tanto que es principio transversal para las acciones de Estado, es una herramienta fundamental para el establecimiento de acciones de prevención. En el caso de las iniciativas para la construcción de entornos escolares seguros, los espacios de participación propician el empoderamiento, aumentan la autoestima, facilitan la pertinencia y adecuación de las acciones de prevención y manejo de situación de riesgo.

En este sentido establecer mecanismos que garanticen el derecho a la participación es un indicador de buena práctica y democracia interna en la comunidad, pues amplía la percepción de los riesgos que se viven en el entorno educativo. Por ello, es fundamental que la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes esté presente de forma permanente en las acciones formativas de la comunidad escolar, preventivas, de manejo de crisis y en los mecanismos de escucha, detección, atención y canalización de denuncia de violencias.

Como proceso formativo, la participación ayuda a que las y los estudiantes aprendan a dialogar, expresar sus emociones, opiniones y propuestas, así como a escuchar y respetar a las de los demás, para poder tomar decisiones colectivas en favor del bien común, a organizarse y manejar pacíficamente los conflictos. Asimismo, contribuye a desarrollar capacidades como la empatía, la escucha activa y la asertividad; a poner en práctica valores como el respeto, la solidaridad, la libertad y la responsabilidad y a ejercer sus derechos. Para orientar las acciones que promuevan la participación efectiva en el ámbito escolar y garantizar que ésta sea permanente, sistemática y activa, se cuenta con han emitido los Lineamientos sobre la participación de Niñas, Niños y Adolescentes²².

La promoción de la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes favorece la construcción de su ciudadanía, al buscar replicar estas experiencias participativas en sus ámbitos de convivencia próximos, debido a que les permite asumirse como agentes activos capaces de contribuir a la mejora de sus entornos.

Las escuelas que promueven la participación, favorecen modelos de gestión que las transforman en lugares más democráticos, respetuosos de los derechos humanos de todas las personas, e incluso, pueden realizar dinámicas que promuevan la aceptación de las diferencias de todo tipo, la igualdad de género, la tolerancia y el diálogo para manejar pacíficamente los conflictos que se puedan presentar en su vida cotidiana.

Es por ello que, en la Ley General de Educación, en su artículo 74, se incorporó como parte de las obligaciones de las autoridades educativas, promover la cultura de la paz y no violencia, para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos, por lo que deben llevar a cabo acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y/o padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender situaciones de riesgo o violencia que se puedan presentar en el entorno escolar.

Bajo este contexto, es necesario que en las escuelas se generen espacios y mecanismos de participación y diálogo como los siguientes:

²² Pueden consultarse en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/141421/Anexo_2_Lineamientos_para_Participacion_de_NNA-SSO_SIPINNA.pdf

- ✓ **Asambleas escolares y de aula; consejos estudiantiles:** Son mecanismos de participación que han demostrado ser de gran utilidad para que el alumnado aprenda a expresar sus sentimientos e intereses y a autorregularse; el sentido de responsabilidad en la toma de decisiones y el cumplimiento de acuerdos y reglas; a mostrar empatía; a vivir valores democráticos como la responsabilidad, libertad, igualdad, justicia; a resolver de manera pacífica los conflictos; además, fortalecen su autoestima al sentirse y saberse tomados en cuenta; el sentido de pertenencia e identidad a la comunidad escolar que los escucha y los hace parte de las decisiones colectivas en asuntos que les interesan o afectan; y muy importante, promueve la reflexión, comprensión y sensibilidad ante la realidad que viven y el pensamiento crítico.
- ✓ **Consultas.** Es un mecanismo de participación el cual abre un espacio para invitar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a participar e incorporar sus opiniones acerca de algún tema que sea de su interés para el mejoramiento y transformación de sus entornos.
- ✓ **Buzones escolares.** Es un medio para que las y los alumnos expresen libremente lo que piensan, viven y sienten acerca de cualquier tema que sea de su interés, alguna necesidad, problema o situación que les inquiete y del cual deseen dar una opinión, hacer una propuesta o una petición. El buzón ayuda a las y los alumnos a comunicarse y ser escuchados y tomados en cuenta, tanto por sus compañeros como por las y los maestros.
- ✓ **Debates.** Puede ser un mecanismo mediante el cual las niñas, niños, adolescentes y jóvenes dialogan, acerca de uno o varios temas de su interés y en el que cada persona expone sus ideas, presentan argumentos, deliberan y defiende sus opiniones e intereses.
- ✓ Impulsar espacios para **la formación y expresión artística, así como la práctica del deporte.**
- ✓ **Organización de actividades lúdicas que fortalezcan los valores democráticos como el respeto, la igualdad, la justicia, la responsabilidad, la solidaridad, entre otros.**

Algunos ejemplos para implementar estos mecanismos en las distintas acciones para la construcción de entornos educativos seguros, son los siguientes:

- UNICEF/SIPINNA (2020) Participación de niñas, niños y adolescentes en México y el mundo, Compilación de procesos exitosos de participación de niñas, niños y adolescentes en México, América Latina y otras regiones del mundo.
<https://www.unicef.org/mexico/media/2786/file/Compilacion%20participacion%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes.pdf>
- UNICEF/Save the Children (2017) National Child Participation Strategy
<https://www.unicef.org/uganda/media/1681/file/Child%20participation%20strategy.pdf>
- Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes (s.f.).El hecho del dicho.
<http://www.iin.oea.org/pdf-iin/El-hecho-del-dicho.pdf>
- UNESCO (2014) Poner fin a la violencia en la escuela: guía para los docentes
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000184162_spa

CAPÍTULO II ACCIONES PREVENTIVAS

COMUNIDAD ESCOLAR

Con la finalidad de que la comunidad escolar cuente con mecanismos para prevenir situaciones de riesgo en las escuelas, se presentan a continuación acciones que tienen por objeto salvaguardar la seguridad e integridad de la comunidad escolar principalmente de las niñas, niños y adolescentes de las escuelas de educación básica.

Es de vital importancia, que antes de llevar a cabo la aplicación de cualquier procedimiento o mecanismo de prevención en la escuela, se llevarán a cabo acciones de sensibilización con madres y/o padres de familia o tutores de las y los estudiantes, para informarles el por qué y para qué se deben de realizar dichos procedimientos, por lo que, al inicio del ciclo escolar, se efectuará en la escuela lo siguiente:

- En el proceso de inscripción en las escuelas en cada ciclo escolar se deberá informar por escrito a los padres y/o madres de familia o tutores, las medidas de prevención que se aplicarán en la escuela a efecto de salvaguardar la seguridad de sus hijas, hijos o pupilos.
- Las madres y/o padres o tutores deberán participar el día previo al inicio del ciclo escolar, en una reunión de planeación sobre los objetivos a desarrollarse.
- El director(a) de la escuela organizará en esta primera reunión de madres y/o padres de familia o tutores, una plática de sensibilización respecto a la importancia de su participación en la educación de sus hijas, hijos o pupilos, así como las medidas de prevención de riesgos y seguridad de la escuela. Los hijos te necesitan.
- La comunidad escolar en su caso, se constituirá, por asociaciones de madres y/o padres de familia y en los Consejos de Participación Escolar o su equivalente, los cuales son de suma importancia para la implementación de los procesos y medidas de prevención de riesgos y seguridad en las escuelas.
- La Escuela es Nuestra, como un espacio para la participación y planeación del trabajo de la comunidad escolar, dirigido a mejorar las condiciones físicas y de equipamiento de la escuela.
- Por grupo, se deberá convocar a reunión a las madres y/o padres de familia o tutores, para comentar las medidas de prevención que se aplicarán en la escuela, así como promover la cultura de la prevención y participación social.
- Las madres y/o padres de familia o tutores, como corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos, participarán en los procesos y medidas establecidos en la escuela para la prevención de riesgos y seguridad de las escuelas.
- Por primera vez se incorporará un día de descarga administrativa para trabajar en las inscripciones, en las cuales se deberá elaborar:
 - Ficha de identificación de la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad de la alumna o alumno, que contenga los siguientes datos: nombre completo, teléfono de casa, teléfono celular, teléfono de oficina, dirección de oficina, dirección de casa y medios electrónicos. Igualmente deberá registrarse la identificación de la alumna o alumno, así como información médica relevante, para que en casos de emergencia directivos o docentes

cuenten con información necesaria. Las fichas de identificación formarán parte del expediente del estudiante y deberán estar en un sitio donde su consulta pueda hacerse inmediata cuando sea necesario, dándole tratamiento de estricta confidencialidad y apegada a la Ley de Datos Personales.

- Ficha de las personas autorizadas para recoger a sus hijas, hijos o pupilos, los teléfonos de contacto y llenar el formato para hacer una credencial de identificación que portarán para recogerlos. En caso de incumplimiento se levantará la incidencia correspondiente, o bien, sólo en caso de que el estudiante sea mayor de 9 años, manifestar que autoriza que podrá retirarse solo de la escuela.
- Credencial del estudiante: con los datos recabados en las fichas anteriores, la escuela expedirá al estudiante una credencial con fotografía, que será su medio de identificación en la escuela. En el reverso se deberá incorporar información y las fotografías de las personas autorizadas para recogerlo de la escuela.

PREVENCIÓN DE INGRESO Y DETECCIÓN DE OBJETOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDOS EN LA ESCUELA

Es necesario disminuir los riesgos de violencia en las escuelas, por lo que las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México, establecerán sus protocolos de actuación, considerando las presentes disposiciones, cuya finalidad es homologar los procedimientos y mecanismos para evitar que se introduzcan objetos que puedan generar algún daño o poner en riesgo la integridad y seguridad física y psicológica de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y al personal que labora en los centros escolares (armas de fuego o armas blancas, sustancias tóxicas, etc.)

Es de vital importancia que, para la implementación de cualquier procedimiento, se cuente con la participación de las madres y/o padres de familia o tutores de las y los estudiantes, de la asociación de padres de familia y/o del Consejo de Participación Escolar o su equivalente en la escuela, como facilitadores y coordinadores del proceso.

Una de las medidas de prevención de situaciones de riesgo en las escuelas es la presentación de mochilas, bolsos y portafolios de las y los estudiantes, docentes, directivos y demás comunidad escolar, la cual no debe ser la única acción de prevención ante situaciones de riesgo que implemente la escuela, sino complementaria a las acciones formativas referidas en el Capítulo I del presente y que deben desarrollarse con las y los estudiantes y las familias.

Por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática, es necesario llevar medidas de protección para todos, consensuadas con la comunidad escolar en el uso de su libertad. Bajo este contexto, se presenta el siguiente procedimiento como medida para la prevención y detección de ingreso de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas de educación básica:

I. Previo a la implementación:

1. Considerar en todo momento el respeto a la integridad y el derecho a la intimidad y privacidad de las y los estudiantes.

2. De conformidad a las funciones previstas en el artículo 128, 129 y 132 de la Ley General de Educación, serán las madres y/o padres de familia o tutores, junto con la autoridad educativa del plantel, quienes llevarán a cabo el procedimiento de presentación de mochilas, bolsas y portafolios de las y los estudiantes, docentes, directivos y demás personal escolar.
3. Para lograr lo anterior, se citará a una reunión de asamblea escolar donde participe toda la comunidad escolar: director, docentes, madres, padres, tutores, estudiantes; en donde se votará un comité de vigilancia encargado de aplicar las medidas consensuadas.
4. Las madres, padres, tutores y las y los estudiantes que voluntariamente deseen participar en la implementación del procedimiento podrán hacerlo. Se les deberá explicar previamente el proceso, puesto que podrían ser ellos quienes verifiquen que los procedimientos se realicen de acuerdo con los criterios establecidos en favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.²³
5. Además de conocer el catálogo de objetos y sustancias prohibidas, la comunidad escolar deberá elaborar una lista detallada de otros objetos que se desee evitar que se ingresen a la escuela, para impedir que en cada revisión se utilicen criterios subjetivos y se propicie que les retiren otro tipo de artículos.
6. La Autoridad Educativa Federal emitirá el catálogo de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas.
7. El director(a) de la escuela junto con el comité que se conforme, deberá comunicar claramente a la comunidad escolar el procedimiento, las personas autorizadas para realizarlo y las consecuencias en caso de hallar un objeto que se definió como prohibido para ser introducido en la escuela.
8. El comité de vigilancia que se conforme deberá acordar con el director(a) el espacio en el cual se llevará a cabo el procedimiento, tomando en cuenta las características de la escuela, se deberá destinar un espacio en la entrada, garantizando que las y los demás compañeros y alguna persona que no participe en dicho proceso, no pueda visualizar el contenido de las mochilas, bolsas y/o portafolios.
9. En caso de considerarse oportuno, la comunidad escolar podrá, a través de la autoridad educativa correspondiente, convocar a otras instancias para salvaguardar el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas y Niños y Adolescentes (SIPINNA) y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).
10. Los datos que deriven sobre la intervención y los materiales, instrumentos, documentos y objetos utilizados requieren un manejo totalmente confidencial, de modo que se proteja la privacidad e intimidad de los participantes. Por ello, toda información relativa al procedimiento deberá manejarse conforme lo establece la normatividad en materia de información y manejo de datos personales.
11. Es necesario disponer de bolsas de plástico transparentes, etiquetas u hojas de papel, plumones y demás material de apoyo necesario para llevar a cabo el procedimiento.

II. Durante la implementación:

²³ Los estudiantes integrados al grupo o comité para participar en el proceso de revisión de mochila deberán recibir atención, para evitar que puedan ser molestados o acosados por otros compañeros por su participación en esta medida de protección hacia la comunidad escolar. El acompañamiento posterior que brinde la comunidad escolar a ellos es fundamental, así como la valoración de su participación.

1. El proceso de presentación consistirá en que, sin excepción alguna, los propios estudiantes, docentes, directivos y demás comunidad escolar, presenten el contenido de sus mochilas, bolsos, y/o portafolios a las personas seleccionadas por el comité que se conformó para llevar a cabo el proceso. Dicho proceso deberá incorporarse al Reglamento Escolar.
2. La revisión de cada estudiante, docente, directivo y demás personal escolar, deberá realizarse con la participación de cuando menos dos personas, de las cuales, necesariamente una deberá ser una madre, padre de familia o tutor.
3. Por ningún motivo se hará una revisión corporal.
4. De encontrarse algún objeto o sustancia prohibida de acuerdo con el catálogo y el listado que determinó la Comunidad Escolar, que no ponga en riesgo inminente la seguridad, se deberá colocar en una bolsa de plástico en la cual se identifique el nombre del poseedor del objeto y resguardarse hasta la salida de clases. En su caso, se hará del conocimiento de los padres, madres o tutores.
5. **De encontrarse un arma de fuego, arma blanca, droga, o cualquier objeto o sustancia que ponga en riesgo la integridad y la seguridad de la comunidad estudiantil:**
 - a. En caso de encontrarse un arma de fuego, arma blanca, droga, o cualquier objeto o sustancia que ponga en riesgo la integridad y la seguridad de la comunidad estudiantil, estos objetos no deberán ser tocados y, tratándose de estudiantes, no deberán ser expuestos.
 - b. Se deberá asegurar la mochila, bolsa y/o portafolio, sin poner en riesgo la integridad física de la persona, evitar tocar el objeto encontrado, por lo que se deberá de colocar la mochila, bolsa y/o portafolio dentro de una bolsa, recipiente o contenedor para resguardo. Ninguna persona deberá tocar su contenido, a partir de ese momento la mochila, bolsa y/o portafolio no podrá ser manipulada.
 - c. Posteriormente, el personal con función de dirección acompañado deberá llamar a su supervisor escolar y levantar un acta de hechos²⁴, en donde se indique el nombre del portador, nombre del plantel, hora y fecha en que se encontró, además, en caso de tratarse de un estudiante, indicar el grado escolar, nombre, dirección y número telefónico de la madre y/o padre de familia o tutor. Los documentos deberán estar en un sobre cerrado/sellado, para que no pueda ser extraído o revisado por personas que no tengan que ver en este proceso, con el objetivo de salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
 - d. El director(a), o los docentes dirigirán al portador del objeto a la dirección de la escuela, con el propósito de disminuir el riesgo y asegurar la integridad física de la comunidad escolar. Si es una niña, niño o adolescente, se recomienda que realice alguna actividad académica, mientras la autoridad educativa escolar de forma paralela notificará a la madre, padre de familia, o tutor, así como a las Autoridades Competentes, sin generar pánico ni amenazas.

²⁴ Considerando que se debe realizar una descripción breve de la situación, sin hacer interpretaciones ni juicios de valor, además de contemplar los datos indicados en el inciso.

III. Después de la implementación:

1. En caso de que a algún estudiante se le haya encontrado algún objeto prohibido de acuerdo con el listado que determinó la Comunidad Escolar, que no ponga en riesgo inminente la seguridad, el personal con función de dirección se pondrá en comunicación con la madre, padre de familia o tutor para comunicar lo sucedido y se establecerán acuerdos que ayuden a generar condiciones con sus hijas, hijos o pupilos para evitar que se presente nuevamente la misma situación.
2. En caso de encontrarse un arma de fuego, arma blanca, droga o cualquier otro objeto o sustancia que ponga en riesgo la integridad y la seguridad de la comunidad estudiantil, y una vez entregada la mochila, bolsa y portafolio a la autoridad correspondiente, el personal con función de dirección y en su caso, el docente, se recomienda que en colaboración con las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, dar seguimiento a la atención y apoyo que se le pueda brindar a la niña, niño o adolescente, canalizándolo junto con las madres y/o padres de familia o tutores, a alguna institución de apoyo disponible.
3. En caso de que la detección de algún objeto prohibido se haya realizado al personal que labora en la escuela, se procederá conforme a la normatividad aplicable a efecto de llevar a cabo las medidas que correspondan como servidor público.

IV. Durante la Jornada Escolar. Se presentan a continuación algunas recomendaciones de actuación para reaccionar ante alguna contingencia que se presente al interior de la escuela y durante la jornada escolar.

ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE OBJETOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN LA ESCUELA

Si no obstante la revisión, llegue a darse un caso de presencia de arma de fuego o blanca que amenace la escuela, se recomienda:

1. Mantener la calma.
2. Indicar a las y los estudiantes colocarse en el piso boca abajo, lejos de puertas y ventanas, así como guardar silencio.
3. En caso de que exista alguna niña, niño o adolescente con alguna discapacidad, se solicitará que los que estén más próximos a ella o a él, lo ayuden en medida de lo posible, a resguardarse en el suelo.
4. Permanecer en el aula y, de ser posible, cerrar la puerta y las ventanas; y tratar de obstaculizar la entrada.
5. Verificar que todos sus estudiantes se encuentren en el salón.
6. Permitir, con precaución, la entrada a los y las estudiantes que permanezcan fuera del salón.
7. Desalojar el área de riesgo, y movilizar a las y los estudiantes hacia zonas de menor riesgo.

8. Informar a la autoridad escolar, en cuanto sea posible, de la presencia de armas de fuego o arma blanca en la escuela.
9. Llamar de inmediato al 911 y notificar a la supervisión escolar proporcionando la mayor cantidad de información posible de la situación y del portador del arma (sexo, vestimenta, rasgos físicos).
10. Identificar al portador del arma.
11. No violentar al portador.
12. Si en la escuela existe personal capacitado para ello, de forma amable, tratar de aislar al portador del arma, de otras personas a fin de evitar riesgos para terceros y la estigmatización del portador.
13. En caso de que se entregue el arma, ésta será depositada en un recipiente o contenedor de manera que deje de representar un riesgo y sea entregada a las autoridades correspondientes en cuanto lleguen, mientras tanto alejar a toda persona del arma.
14. En caso de ser un estudiante el portador, comunicarse con su madre y/o padre de familia o tutor y con las Procuradurías de Protección de niñas, niños y adolescentes para que se presenten en la escuela.
15. Brindar las facilidades a los servicios de emergencia y policíacos para que realicen su labor y ceder a ellos el control de la situación.
16. Averiguar si hay alguna persona herida y solicitar el servicio médico de emergencia.
17. Una vez controlada la situación, notificar lo sucedido de manera inmediata a las madres y/o padres de familia o tutores, procurando no causar pánico ni distorsión en la comunicación y hechos acontecidos.
18. Evite que las niñas, niños y adolescentes se asomen por las ventanas para observar lo que pasa, que quieran tomar video o fotografías pues el agresor o agresora lo puede tomar como provocación.
19. Es importante realizar un simulacro de situación de riesgo cada seis meses en agosto, al inicio del ciclo escolar y en enero al regreso del receso vacacional.

ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE RIESGO EN LA CERCANÍA DE LA ESCUELA

En caso de se escuchan o identifiquen ruidos de disparos o disturbios en el perímetro de la escuela y se encuentre dentro del salón, se sugiere que realicen las siguientes acciones con sus estudiantes:

1. Mantener la calma.
2. Indicar a las y los estudiantes colocarse en el piso boca abajo, lejos de puertas y ventanas, así como guardar silencio.

3. En caso de que exista alguna niña, niño o adolescente con alguna discapacidad, se solicitará que los que estén más próximos a ella o a él, lo ayuden en medida de lo posible, a resguardarse en el suelo.
4. Permanecer en el aula y, de ser posible, cerrar la puerta y las ventanas; y obstaculizar la entrada.
5. Verificar que todos sus estudiantes se encuentren en el salón.
6. Permitir, con precaución, la entrada a los y las estudiantes que permanezcan fuera del salón.
7. Desalojar el área de riesgo, y movilizar a los y las estudiantes hacia zonas de menor riesgo.
8. Debe hablar a los y las estudiantes con voz tranquila pero segura, diciéndoles que deben mantener la calma y escuchar sus órdenes para resguardar su seguridad física y que no entren en pánico.
9. En ningún momento se permitirá la salida del salón hasta que alguna autoridad o el director(a) se los indique.
10. Evite que las niñas, niños y adolescentes se asomen por las ventanas para observar lo que pasa, que quieran tomar video o fotografías pues el agresor o agresora lo puede tomar como provocación.
11. Es importante realizar un simulacro de situación de riesgo cada seis meses en agosto, al inicio del ciclo escolar y en enero al regreso del receso vacacional.

ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DURANTE EL INGRESO Y SALIDA DE LA ESCUELA

1. Todas las personas que trabajan en el plantel educativo y educandos deberán portar una credencial de identificación con fotografía a la vista durante toda la jornada.
2. Las madres y/o padres de familia o tutores tienen la obligación y responsabilidad de respetar los horarios de entrada y salida de las escuelas procurando llegar 10 minutos antes a los planteles educativos.
3. De conformidad con las funciones previstas en el artículo 128, 129 y 132 de la Ley General de Educación, las madres y/o padres de familia o tutores, junto con la autoridad educativa del plantel, organizarán e instalarán un Grupo o Comité de apoyo para que colaboren durante la entrada y salida de las y los estudiantes en las escuelas.
4. Para la entrada del alumnado es necesario que las madres y/o padres de familia o tutores permanezcan con sus hijas, hijos o pupilos hasta que la puerta de la escuela sea abierta para evitar que ellos se queden solos fuera de la escuela. Asimismo, platique con sus hijas, hijos o pupilos sobre la importancia de conocer y respetar los horarios y actividades escolares.
5. Las madres y/o padres de familia o tutores deberán indicar a sus hijas, hijos o pupilos que los esperen al interior de la escuela y que no se vayan con nadie que no esté autorizado por ellos.
6. En la medida de lo posible y de acuerdo a las condiciones de la escuela, la salida de las y los estudiantes será en forma escalonada, espaciadas por 10 minutos, distribuida por grados escolares.
7. Lo anterior, para que por ningún motivo se dejé salir a las y los estudiantes sin una visualización de quien los recoge, evitar que alguno se quede afuera sin la presencia de su madre y/o padre de familia, tutor o persona autorizada.
8. El Grupo o Comité que se conforme participará junto con la escuela en la vigilancia de la salida del alumnado, para que por turnos se observe desde afuera de la escuela que las y los alumnos sean recogidas por personas acreditadas y en caso necesario, reportar alguna situación anómala para prevenir situaciones de riesgo.
9. Las madres y/o padres de familia o tutores deberán notificar a la Dirección de la escuela, cuando menos 30 minutos antes de la hora de salida, si tienen complicaciones para recoger a su hijo, o de manera excepcional, indicar el nombre de la persona responsable a quien autoriza para ello, la cual deberá identificarse plenamente con su identificación oficial.
10. Se recomienda que, como parte de las acciones del Grupo o comité de apoyo, organice a las madres y/o padres de familia o tutores, para que, junto con el director(a), se destine un espacio dentro de la escuela, donde se puedan quedar las y los estudiantes después del horario escolar. La participación de las madres, padres de familia o tutor será voluntaria y de carácter honorífico.
11. En el caso de aquellos estudiantes mayores de 9 años que cuenten con la autorización por escrito de sus madres, padres o tutores para que se vaya solo a su casa, deberán

portar su credencial escolar y se sugiere que lleven un silbato, que pueden utilizar solo en caso de alarma si se les acerca una persona extraña.

12. La entrega de las y los alumnos no se llevará a cabo cuando las personas que los recojan no porten credencial debidamente acreditada, sean menores de edad o se encuentren alcoholizados o drogados.
13. Aquellas madres y/o padres de familia o tutores que de manera reiterada incurran en el incumplimiento de recoger a sus hijos en los horarios establecidos, serán acreedores de ser notificados por negligencia al Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia y las Procuradurías de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
14. El ingreso al plantel de madres, padres o tutores o de personas ajenas a la institución educativa, deberá realizarse previa cita o citatorio, y en su caso, designando un responsable para la atención y vigilancia.
15. Las niñas, niños y adolescentes no podrán salir antes del horario establecido al menos que la madre, padre de familia o tutor realice la solicitud correspondiente y sea aprobada por el director(a), o en su caso por el supervisor.
16. En caso de presentarse alguna eventualidad de riesgo o contingencia que amerite la salida de emergencia, se informará a las madres, padres o tutores para que recojan a sus hijos o pupilos.
17. En el caso de un cambio de horario por disposiciones de la Secretaría de Educación Pública u homólogos o por organización de la escuela, se informará con anticipación a las madres, padres de familia o tutores para que ellos puedan organizar sus horarios.

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Aviso y reporte al 911

El Sistema Nacional de Emergencias 9-1-1 funciona a través de operadores de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLES) quienes atienden la llamada y en su caso, la canalizan a las corporaciones correspondientes de los tres órdenes de gobierno federal, estatal y municipal.

El Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias del 9-1-1 en su versión 2.0 atiende seis tipos de incidentes: médicos, protección civil, servicios públicos, asistencia, otros servicios y seguridad.

MANEJO DE CRISIS Y BUEN TRATO PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL EN CONTEXTOS DE EMERGENCIA

En el manejo de las crisis ante factores de riesgo que se presentan en la escuela de manera inesperada, se hace necesario saber con anticipación cómo actuar ante situaciones de emergencia, detectar los peligros a los que se enfrentan y los daños que puede causar. Por ello, es de vital importancia conocer una serie de sugerencias y medidas preventivas para atender los escenarios de riesgo que se presenten en el plantel escolar.

Apoyar e “intervenir en una crisis significa introducirse de manera activa en la situación vital de la persona que la está experimentando y ayudarla a movilizar sus propios recursos para superar el problema y recuperar el equilibrio emocional”.²⁵ Un recurso viable para atender a las niñas, niños y adolescentes después de que sucedió el evento es utilizar recursos artísticos como lo es contar cuentos, pintar, dibujar, cantar, y jugar de manera libre²⁶

Es importante reconocer que este tipo de atención debe formar parte de los profesionales de la educación, así como de cualquier persona que esté al frente de una institución o comunidad, porque al ser figuras de autoridad pueden ayudar a las víctimas de una emergencia a restablecer su equilibrio emocional. **No se debe pedir a todo el personal docente y directivo que lleve a cabo estas funciones si no se consideran del todo preparados, pero sí, a aquellos que se muestran capaces de realizar acciones de prevención y primera atención.**

1. Medidas preventivas (Antes)

Regular el miedo, la ira, la angustia y la ansiedad ante situaciones de tensión forman parte del desarrollo de las habilidades socioemocionales. A su vez, los docentes necesitan fortalecer estas habilidades en sí mismos, no sólo para reforzar esta habilidad en las y los estudiantes sino para poder tomar el control de la situación cuando el escenario de emergencia provoca pánico, caos y/o ansiedad.

Por lo anterior, es indispensable que el personal que atienda la crisis evite señalar, juzgar o utilizar palabras y adjetivos que revictimicen o dañen la integridad de quien o quienes estén involucrados en la situación.

Se debe considerar que dentro de la escuela tanto el director(a) como el colectivo docente deben aprender a manejar emociones y estados de ánimo como la ira, ansiedad, miedo, frustración, entre otros, a través de:

- Desarrollo de habilidades emocionales en las y los estudiantes: Autoestima, conocimiento, expresión y regulación emocional, empatía, asertividad, resiliencia, liderazgo, motivación, trabajo en equipo, entre otras.
- Considerar que puede asistir a quien presente crisis emocional durante la emergencia, si no se siente preparado, solo mantenerse cerca y tratar con ejercicios básicos de respiración de tranquilizar al alumnado.

²⁵ Raffo, S. (2005). Intervención en crisis. Apuntes para uso exclusivo de docencia. Departamento de Psiquiatría y Salud Mental. Campus Sur. Universidad de Chile, Chile. Recuperado de: <https://docplayer.es/20313726-Intervencion-en-crisis-sylvia-raffo-l.html> Fecha de consulta: 11 de enero de 2020

²⁶ Isla, A., Gómez, M., y Miranda J. (S/A). Orientaciones para intervención en pedagogía de emergencia. Educando para la salud en tiempos de crisis. Chile. Recuperado de: <https://anitaislahome.files.wordpress.com/2019/10/estado-de-excepcioc81n-chile-2019.pdf> Fecha de consulta: 06 de febrero de 2020.

- Tomar en cuenta realizar alguna relajación después de la crisis por medio de alguna actividad lúdica o contando historias, cantando con las y los estudiantes, entre otras.
- Elaborar el inventario de recursos con los que cuenta la escuela para protegerse ante una situación de emergencia, con su correspondiente mapa de riesgos.
- Elaborar el inventario y croquis de recursos externos de la escuela.

2. Sugerencias para mantener la calma en el evento presentado (Durante)

La principal tarea del colectivo docente en el manejo de emociones ante las situaciones de crisis es formativa y preventiva, por lo que se recomienda que de manera sistemática se realicen ejercicios de respiración y autocontrol emocional, a fin de que conozcan sus reacciones e identifiquen sus comportamientos para saber cómo calmarse y en una situación de emergencia ponerlas en práctica.

Es recomendable que previamente identifique a la(s) persona(s) del colectivo docente que tiene(n) un buen manejo de sus emociones (responden de manera tranquila y eficiente ante las emergencias) para que ellos sean los encargados de apoyar en los momentos de emergencia a las personas que presentan alguna crisis (situaciones de llanto o gritar sin poder parar, no poder respirar, etc.).

Ahora bien, durante una situación de crisis donde se exacerbe mucho una emoción del alumnado, producto de su reacción ante una emergencia se recomienda apoyar de la siguiente manera:

- Trate de calmar a la persona hablándole de manera tranquila pero segura.
- Solicítele que le vea a los ojos y dígame que la está acompañando, que no está sola.
- Pídale que respire profundo y deje que hable de sus emociones.
- Sí lo permite, establezca un contacto físico que le permita controlar sus emociones a través de tocar el hombro.
- Coméntele que le pedirá que realice algunas acciones pero que es para resguardarse físicamente del peligro, (permanecer en un espacio y no salir de él, quedarse acostado en el piso, etc.); en caso de que la crisis se presente de manera individual, es recomendable acompañar al estudiante a un lugar o espacio que le permita conectar con tranquilidad y sea más factible la intervención del personal capacitado, sin descuidar a los demás estudiantes.
- Informar al grupo interinstitucional la situación presentada, evitando la revictimización de la alumna o alumno que presentó la crisis, siendo cuidadosos de la confidencialidad que se requiera para no vulnerar el interés superior de la niñez.
- De ser posible invite a la persona a que se concentre en su respiración: Pídale que mentalmente cuente hasta cuatro mientras aspire lentamente por su nariz y llene su vientre de aire, luego que exhale por la boca, suave y lentamente, bajando su vientre, que en ese momento trate de tener su mente en blanco y solo se concentre en su respiración, que deje pasar sus pensamientos como “nubes en el cielo”.

3. Derivar y canalizar (Después)

Después de terminada la emergencia, ya sea el mismo día o los días posteriores, en el caso de que algún integrante de la comunidad escolar siga presentando malestares físicos o emocionales (dolores musculares, tics, emociones repentinas de ansiedad, llanto, miedo) es conveniente canalizarlos con las instancias y personas especializadas de quienes requieren atención: Para lo anterior, es necesario lo siguiente:

- Elaborar un directorio con las instituciones públicas que pueden brindar apoyo en las situaciones de emergencia que se presentan en la escuela.
- Identificar los contactos clave de las instituciones públicas y privadas que puedan apoyar a la escuela en la atención de situaciones de crisis después del evento de emergencia presentado.
- Establecer contacto con la madre y/o padre de familia o tutor del estudiante que este presentando la situación de crisis para informarle y orientarlo en su atención.
- Canalizar el caso a la brevedad posible a la instancia correspondiente.
- Brindar seguimiento hasta que se cierre el caso.

El documento que elaboraron la Secretaría de Gobernación y el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), aborda la manera de tratar la ansiedad y miedo que se puede desencadenar después de haber vivido un suceso violento en el entorno escolar. Dicho documento se denomina “Recomendaciones para responder a las necesidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes después de sucesos violentos en el entorno escolar”²⁷ en donde se sugiere a madres y/o padres de familia o tutores y/o a docentes, la realización de los siguientes pasos:

1. No oculte los hechos ni evite hablar de ellos.
2. Cuide su sobreexposición a imágenes y noticias del hecho.
3. Hable con la niña, niño, adolescente o joven de lo ocurrido conforme a su edad.
4. Continúe con sus rutinas.
5. Cuídese a sí mismo/misma.
6. Identifique signos de ansiedad persistentes en la niña, niño o adolescente que puedan indicar que se requiere canalización y atención especializada.

²⁷ Elaborado por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA con base en los siguientes artículos: Jessica Grose. Managing Fear After Mass Violence. New York Times. Miércoles 7 de agosto de 2019. American Academy of Pediatrics. “Cómo hablar con los niños sobre las tragedias y otras malas noticias”. AAP, 2019. American Academy of Pediatrics. “Respondiendo a las necesidades emocionales de los niños en momentos de crisis”, AAP, 2015.

CAPÍTULO III

MECANISMO PERMANENTE DE ESCUCHA, DETECCIÓN, ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIAS

El Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas ha definido la violencia como “[...] toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual [...]”, estableciendo los 12 tipos que se describen con detalle en el Marco Conceptual de este documento.

Como ya se ha referido, en la reciente Ley General de Educación (publicada el 30 de septiembre de 2019), se hace énfasis en el interés superior de la niñez, estableciendo diversas obligaciones para las autoridades educativas y promoviendo la participación de las demás dependencias en los tres órdenes de gobierno, así como de la sociedad en general. Para la promoción de la cultura de paz y no violencia, en su artículo 74 prevé que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, deberán generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos, así mismo, señala diversas acciones para su cumplimiento, entre otras:

- Proporcionar atención psicológica, y en su caso, orientación sobre las vías legales a las personas agresoras y a las víctimas de violencia psicológica, física o cibernética.
- Establecer mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que estén involucrados en violencia o maltrato escolar, procurando ofrecer servicios remotos de atención, a través de una línea pública telefónica u otros medios electrónicos.
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos contra las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes por maltrato o violencia en el entorno escolar, familiar o comunitario, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales.
- Determinar mecanismos de mediación y resolución de controversias que se presenten entre integrantes de la comunidad educativa.

Por su parte, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece en el artículo 57 que, para cualquier forma de violencia, las autoridades educativas deberán “Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos”.

Bajo este contexto, es importante reiterar que las autoridades educativas deberán establecer la coordinación necesaria con las autoridades competentes y responsables de la protección a las niñas, niños y adolescentes -en los tres órdenes de gobierno-, a fin de implementar condiciones que permitan el establecimiento de las referidas acciones.

Por lo que corresponde al mecanismo multidisciplinario, este debe ser seguro y confidencial para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan acudir a éste, ante cualquier caso de violencia que se suceda en su entorno familiar, comunitario, escolar y social.

El mecanismo deberá estar basado en:

- La conformación multidisciplinaria de especialistas de las Procuradurías de Protección u otras instancias, así como de docentes y del personal de las escuelas que hayan tenido capacitación en los protocolos elaborados por las entidades federativas a partir del documento “Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica”.
- Desarrollar y fortalecer métodos de referencia apropiados para los casos en que, por su naturaleza, requieran la atención de servicios especializados de protección especial. De acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, frente a una vulneración de derechos, las Procuradurías de Protección son las responsables de determinar las medidas de protección integral y restitución de los derechos, coordinar la ejecución y dar seguimiento.
- Promover la elaboración de registros de los casos que permita el análisis de los patrones de violencia detectados en las escuelas, así como la evaluación del mecanismo.
- Llevar a cabo el monitoreo del funcionamiento del mecanismo, que pueda alertar sobre fallas en su implementación, así como propuestas de mejora.

Algunas consideraciones esenciales para la detección, atención y canalización de los casos:

- Los incidentes de violencia deben tratarse de manera inmediata, utilizando, según sea el caso, los métodos aprendidos por el personal docente para el manejo de grupo y la convivencia pacífica como se refiere en el Programa Nacional de Convivencia Escolar, y refiriéndolo al mecanismo permanente.
- Los métodos de detección, atención y denuncia deben ser estrictamente confidenciales, seguros y amigables para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan la confianza de denunciar algún tipo de violencia, deben tener la certeza de que el mecanismo es efectivo para resguardar su integridad física y emocional.
- Para reportar los casos de violencia pueden desarrollarse varios procedimientos como por ejemplo, las líneas telefónicas establecidas por la Secretaría de Educación Pública -01800-288-6600 y 01800-11-ACOSO(22676)-, buzones, salas de chat, informes en línea, cajas para publicar mensajes confidenciales y reportar puntos en las escuelas. Es muy importante que todos estos métodos sean de fácil acceso.

En lo que respecta a la escucha y detección de violencia contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes es importante informar a las figuras educativas y al personal de la escuela para que tengan en cuenta que no todas las formas de violencia son fáciles de detectar y que muy pocas niñas, niños, adolescentes y jóvenes piden ayuda o reportan casos de violencia al personal escolar.

Por ello debe capacitárseles para detectar la violencia contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes estando alerta e identificando signos y síntomas de alguna forma de daño y para preguntarles y escucharles de forma confidencial, empática y sin juzgar cuando se tienen sospechas de que pueden estar sufriendo alguna forma de violencia.

Algunos síntomas y signos sobre los que se debe capacitar para que las figuras educativas estén alertas son:

- Marcas físicas, incluyendo moretones, rasguños, huesos rotos, costras.
- Miedo de ir a la escuela o de participar en eventos escolares.
- Presentar ansiedad o nerviosismo.
- Tener pocas amigas o amigos en la escuela o fuera de ella y dificultades para relacionarse.
- Perder amistades de repente o evitar situaciones sociales.
- Que su ropa, aparatos eléctricos u otras pertenencias personales desaparezcan o estén rotas.
- Pedir dinero constantemente.
- Tener un bajo rendimiento académico.
- Presentar ausentismo.
- Tratar de permanecer cerca de las personas adultas.
- No dormir bien o tener pesadillas.
- Presentar signos y síntomas psicósomáticas, por ejemplo, dolores de cabeza, dolores de estómago u otros síntomas físicos.
- Estar regularmente angustiadas o angustiados, sin una explicación razonable, después de pasar tiempo en línea o en su teléfono.
- Ser agresivas o agresivos, tener arrebatos de ira o estar muy alerta.

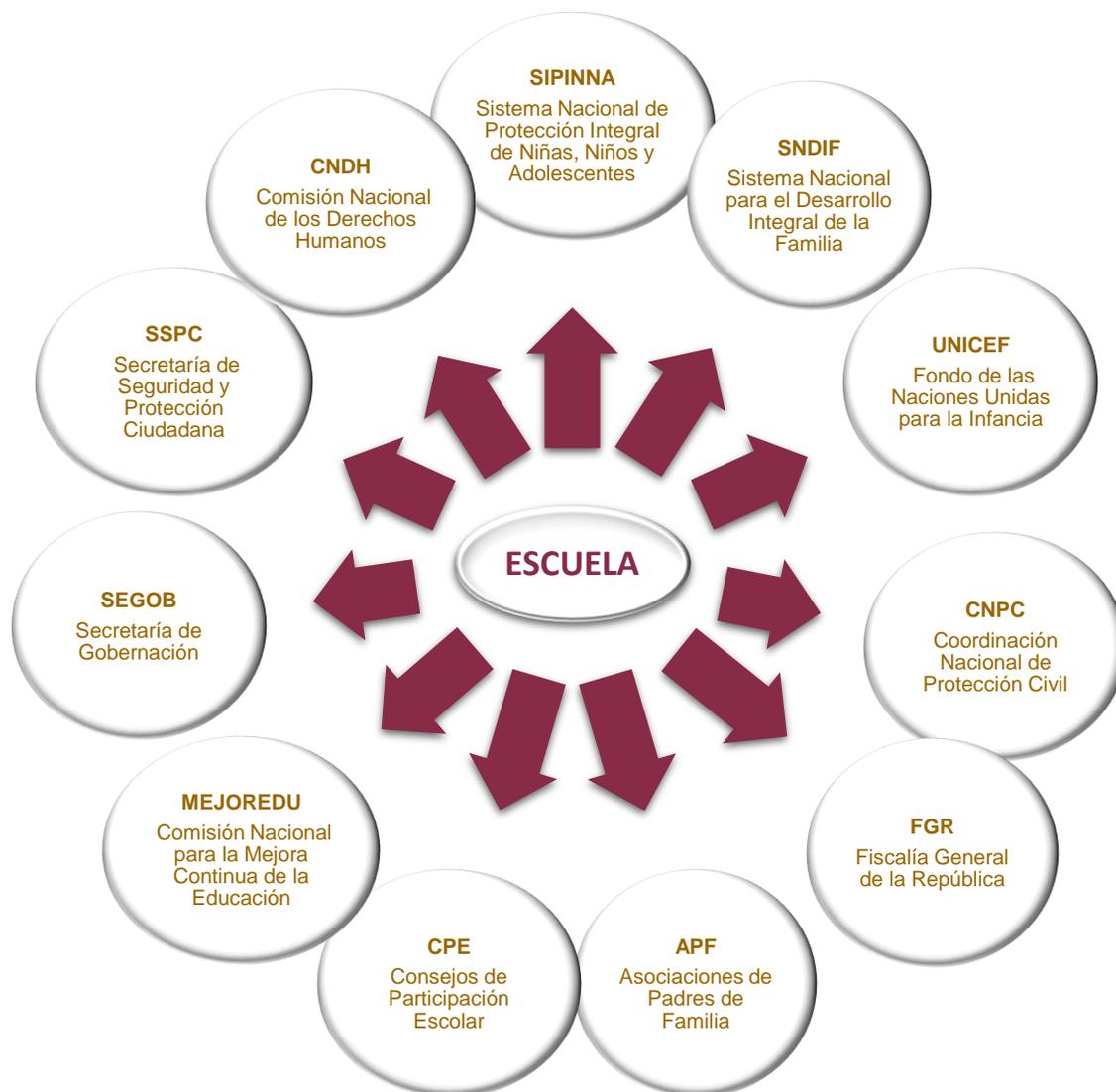
Para la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que hayan sufrido algún tipo de violencia, se recomienda que:

- La escuela asigne una persona responsable para atender los casos, que tenga el perfil académico idóneo para la atención de los mismos, o haber sido capacitada en los procedimientos y protocolos del Programa Nacional de Convivencia Escolar.
- El primer contacto con la niña, niño, adolescente o joven víctima de violencia es fundamental para brindarles confianza y con ello recabar la información necesaria para saber qué trato se le debe dar al caso, así como para que ellas y ellos estén abiertos a recibir el apoyo.
- En algunos casos de violencia, es necesario prever que niñas, niños, adolescentes y jóvenes sufran una crisis emocional al momento del relato, por lo cual, la persona responsable de la atención debe estar capacitada para hacer esa intervención.
- La entrevista debe darse en privado, dándoles la certeza de que su relato será confidencial. La persona que haga la entrevista debe ser muy empática, estar muy atenta a lo que ellas y ellos quieran compartir, escuchando respetuosamente, no interrumpiendo, dejando que expresen libremente sus emociones; al finalizar el relato, deberá preguntar la información faltante, que le permita proponer al mecanismo multidisciplinario las acciones a seguir.
- La primera determinación será si la conducta requiere la intervención de otras autoridades, o si puede resolverse mediante un método de resolución no violenta de conflictos, en la escuela.

- En el caso de resolverse en la escuela, la persona responsable de la atención deberá tener también una entrevista con la niña, niño, adolescente o joven que haya cometido la violencia, a partir de lo cual se debe evaluar si un enfoque de disciplina positiva es apropiado, en lugar de castigar a los responsables.
- En la mayoría de los casos el enfoque de justicia restaurativa y mediación, que se centra en reparar el daño causado, entender por qué ocurrió la violencia y prevenir más casos de violencia, es el método más efectivo para asegurar que no se vuelva a repetir.
- Si un enfoque disciplinado positivo es todo lo que se necesita, la respuesta debe ser rápida, proporcional a la infracción; enfocada en corregir el comportamiento, no humillar al estudiante; y dirigida a la rehabilitación (aprender de los errores) no al castigo.
- Es importante destacar que ningún caso en el que estén involucradas conductas que se tipifiquen como delito, tales como hostigamiento sexual, abuso sexual, violación y lesiones, el método puede ser conducido al interior del plantel, se tienen que dar vista de manera inmediata a las Procuradurías de Protección de niñas, niños y adolescentes, según sea el caso, a las autoridades ministeriales o de procuración de justicia.
- Para los casos de discriminación, de acuerdo con la gravedad del hecho, se puede pedir orientación al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación que es la instancia federal responsable de la atención de los mismos.
- La escuela deberá tener un acercamiento con las Procuradurías de Protección estatal y municipal con el fin de establecer los protocolos de canalización de los casos que se presenten en el entorno escolar.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Coordinación interinstitucional implica a las instituciones y personas que deciden de manera voluntaria trabajar en conjunto para unir esfuerzos, recursos, experiencias y conocimientos para proteger primeramente al alumnado y a los demás integrantes de la comunidad escolar como segunda instancia. Es el resultado de la concertación de esfuerzos entre las autoridades educativas locales y las diferentes instancias que tienen relación con la seguridad escolar.



Con el fin de profundizar en la estrategia integral para la consecución de entornos escolares seguros, se propone llevar a cabo las siguientes acciones en materia de prevención, promoción de derechos y protección frente a las violencias. En la siguiente tabla se presentan estas acciones organizadas en el corto, mediano y largo plazo y para las cuales será necesaria la coordinación interinstitucional.

AGENDA DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS

TIPO DE ACCIONES	PLAZOS ESTIMADOS DE REALIZACIÓN			PRINCIPALES ACTORES			PRODUCTOS ESPERADOS
	CORTO	MEDIANO	LARGO	SEP	SEP + Otros	OTROS	
	ACCIONES PREVENTIVAS						
Normativas							
Reformas a la normatividad. Mesas de trabajo con legisladores para abordar entre otros temas, el de Fortalecimiento, pertinencia y continuidad del Programa Nacional de Convivencia Escolar, intervención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y no acceso a armas de fuego.	Mesas de trabajo		Aprobación y publicación de reformas		Congreso de la Unión, Sindicatos, SE SIPINNA, SN DIF, SSSPC, SEDENA, OSC		Propuestas de reforma legislativa
Formativas							
Impartición de contenidos para el desarrollo de habilidades para la vida y educación para una Cultura de Paz para niñas, niños y adolescentes basado en los contenidos del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) para la no discriminación y la inclusión de las diversidades.	Ampliación y continúa aplicación del PNCE	Ampliación y continúa aplicación del PNCE	Incorporación de contenidos en la currícula	✓			Adaptación de contenidos de PNCE para currícula
Complementar los programas de formación continua a docentes, contenidos sobre crianza positiva, mecanismos para la resolución pacífica de conflictos, medidas de protección y cuidado, cultura de paz, y manejo de grupo y formación para la no discriminación y la inclusión de las diversidades		✓			SEP, AEL, AEFCDMX		Adaptación de contenidos PNCE y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente
Estrategia para acercar a madres, padres y tutores a programas de habilidades parentales, crianza libre de violencia y disciplina positiva y formación para la no discriminación y la inclusión de las diversidades.		✓			SEP (AEL, AEFCDMX), SNDIF, SALUD, INMUJERES, INDESOL, CONAVIM		Convenios de colaboración
Fortalecer las acciones frente al abandono escolar con vinculación directa a los programas de prevención de la violencia con perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes.		✓			SEP, AEL, AEFCDMX		Acciones de prevención de deserción escolar

AGENDA DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS

TIPO DE ACCIONES	PLAZOS ESTIMADOS DE REALIZACIÓN			PRINCIPALES ACTORES		PRODUCTOS ESPERADOS
	CORTO	MEDIANO	LARGO	SEP	SEP + Otros	
Participación						
Diseño e implementación de una estrategia de participación y consulta permanente de niñas, niños y adolescentes en los centros escolares.			✓	✓		Diseño del mecanismo permanente de participación de niñas, niños y
Jornadas de participación de todos los actores de la comunidad educativa (NNA, madres o padres, tutores, docentes, directivos y personal de la escuela) para que cada ciclo escolar inicie con un acuerdo de convivencia y concluya con una reflexión colectiva la cual es retomada y discutida por las figuras educativas previo al siguiente ciclo escolar.	✓	✓			SEP, AEL, AEFCDMX	Diseñar metodologías de jornadas/ actividades culturales
Revisión de las Reglas o Lineamientos de Operación de los Programas , como el de "La Escuela es Nuestra" para garantizar la participación activa de NNA en los proyectos de mejora de la escuela y su vinculación con la prevención de la violencia.	✓			✓		Propuesta de ajustes a las Reglas de Operación
Gestión participativa de la seguridad escolar frente a riesgos y situaciones extraordinarias de violencia						
Desarrollo de lineamientos para la gestión participativa de la seguridad escolar frente a riesgos y situaciones extraordinarias de violencia, a través de:		✓		✓		Manual con protocolos
Desarrollo colectivo de mapas de riesgo y recursos para su actuación.		✓		✓		Manual con protocolos
Medidas para prevenir riesgos y salvaguardar la integridad de los estudiantes frente a: ingreso, detección y presencia de armas y drogas y sustancias; situación de riesgo en la cercanía de la escuela; rumores de hechos de violencia en el entorno escolar; amenazas y extorsión; presencia de explosivos, entre otros.		✓		✓		Manual con protocolos
Elaboración o revisión de protocolos en situaciones de riesgos excepcional con perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes, incluyendo medidas para la actuación y para la transformación de experiencias en aprendizajes.		✓		✓		Manual con protocolos
Acciones para la prevención de riesgos y salvaguarda de la integridad de los estudiantes durante el ingreso y salida de la escuela .		✓		✓		Manual con protocolos
Promoción						
Realizar campañas, elaborar materiales y organizar eventos culturales de manera participativa sobre convivencia libre de violencia en los ámbitos familiar, comunitario y social.		✓			SEP, AEL, AEFCDMX	Diseño y difusión de materiales
Realizar acciones de difusión de los derechos de NNA en el marco de ceremonias cívicas (honores a la bandera, desfiles) con perspectiva de derechos de NNA.		✓			SEP, AEL, AEFCDMX	Propuesta de actividades
Difusión de mecanismos permanentes de escucha, atención, canalización y denuncia frente a hechos de violencia contra NNA.			✓		SEP, AEL, AEFCDMX	Diseño y difusión de materiales

AGENDA DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS

TIPO DE ACCIONES	PLAZOS ESTIMADOS DE REALIZACIÓN			PRINCIPALES ACTORES			PRODUCTOS ESPERADOS
	CORTO	MEDIANO	LARGO	SEP	SEP + Otros	OTROS	
ACCIONES PARA LA ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS							
Establecer y operar en todos los planteles educativos un mecanismo permanentes de escucha, atención, canalización y denuncia frente a hechos de violencia detectada o sucedida contra NNA seguros y confidenciales con la designación de una persona responsable (punto focal) que supervisa su ejecución que a su vez reporta a un mecanismo de supervisión estatal.			✓		SEP, AEL, AEFCDMX		Diseño de orientaciones para el establecimiento del mecanismo
Protocolos sobre la actuación y operación del mecanismo permanente incluyendo la vinculación con autoridades responsables de su protección integral y especial procurando ofrecer servicios remotos de atención a través de una línea pública telefónica u otros medios electrónicos.			✓		SEP, AEL, AEFCDMX		Actualización o elaboración de protocolos
Sistema de registro de casos. Registra los incidentes de violencia, discriminación u otros actos que requieren la protección especial de NNA y del personal docente, con información desglosada y que es utilizada para la mejora de los programas.			✓		SEP, AEL, AEFCDMX		Diseño del sistema de registro y habilitación de sitio para albergarlo
Monitoreo, sistematización y difusión de iniciativas exitosas locales de prevención de violencia para su difusión y posible replica.		✓			SEP, AEL, AEFCDMX		Bases para registrar buenas prácticas y sitio para su difusión
Fortalecimiento de la educación inclusiva , a través de consideraciones específicas para los subsistemas de educación especial e indígena.							
Facilitar el acceso a medidas de prevención y servicios de atención a víctimas de violencia de NNA (ENEI).			✓				Directorio de Medidas y Servicios
ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL							
Promover la conformación a nivel federal y en cada entidad federativa, de una instancia multidisciplinaria responsable de la coordinación interinstitucional para la prevención, atención y canalización de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, que tenga entre otras, las siguientes actividades:	✓				SEP, AEL, AEFCDMX, SIPINNA, PPINNA, SN DIF		Convenio de colaboración
Vinculación con programas federales y estatales.	✓				SEP, AEL, AEFCDMX		Mapa
Elaborar mapas de grupos y regiones con mayor rezago educativo derivado de entornos de violencia.	✓				SEP, AEL, AEFCDMX		Mapa
Otorgar becas y apoyos a NNA en situaciones de riesgo y vulnerabilidad.	✓				SEP, AEL, AEFCDMX, CNBECAS		Presupuesto

A continuación, se presenta un ejemplo de directorio de instituciones a nivel federal con sus respectivas atribuciones, que sirven de guía para la canalización, la atención, acompañamiento y seguimiento de las escuelas en casos de violencia hacia las niñas, niños y adolescentes. Corresponderá a cada Autoridad Educativa de los Estados y de la Ciudad de México en el marco de la elaboración de sus propios protocolos para el establecimiento de entornos escolares seguros, hacer lo conducente con las instituciones homólogas de su entidad.

Dependencia o Instancia / Datos de Contacto	Atribuciones
<p>Secretaría de Educación Pública</p> <p>República de Argentina #28, Centro Histórico, Ciudad de México. C.P. 06020</p> <p>Teléfono: (55) 36017599 Atención a la ciudadanía: (01800) 288 6688.</p> <p>https://www.gob.mx/sep</p> <p>Autoridad Educativa Estatal o la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México</p>	<p>En cuanto a la prestación de los servicios educativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar el desarrollo humano integral para combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres; • Dictar los lineamientos y estrategias para una escuela segura; • Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos; • Promover la inclusión, la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. • Poner a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes al centro de la acción para un mayor y mejor como lo mandata el artículo 3° Constitucional.
<p>Consejos de Participación Escolar</p> <p>En cada Escuela</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coadyuvar en temas que permitan la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad, integridad y derechos humanos de la comunidad educativa. • Contribuir a la equidad para reducir las condiciones sociales adversas que influyan en la educación, a través de proponer acciones específicas para su atención. • Llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la seguridad escolar, considerando las características y necesidades de las personas con discapacidad, así como el desarrollo de planes personales de evacuación que correspondan con el Atlas de Riesgos de la localidad en que se encuentren. (Artículo 132 de la LGE)
<p>Asociaciones de Padres de Familia (APF)</p> <p>En cada Escuela</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Salvaguardar la integridad de las personas que forman la comunidad educativa. • Colaborar con el mejoramiento de la comunidad escolar y proponer a las autoridades las medidas que estimen conducentes. • Colaborar con las autoridades e instituciones educativas en las actividades que éstas realicen. (Artículo 130 de la LGE)

Dependencia o Instancia / Datos de Contacto	Atribuciones
<p>Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)</p> <p>Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06699</p> <p>Teléfono: (0155) 57287300</p> <p>https://www.gob.mx/sipinna</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. • Coordinarse con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas. • Colaborar y coordinar entre los tres niveles de gobierno la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de las niñas, niños y adolescentes. • Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con las niñas, niños y adolescentes. • Impulsar un cambio de paradigma para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
<p>Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)</p> <p>Calle Emiliano Zapata 340 Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México. C.P. 03310</p> <p>Teléfono (0155) 30032200 Atención a la ciudadanía: ext. 3700 3702</p> <p>https://www.gob.mx/difnacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la asistencia social y prestar servicios de bienestar a las familias mexicanas, tales como: la planificación familiar y el cuidado de la niñez, entre otros. • Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a personas en situación de vulnerabilidad. • Apoyar el ejercicio de la tutela de niñas, niños y adolescentes, en los términos de la Ley en la materia • Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de personas con alguna discapacidad o niñas, niños y adolescentes en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes. • Impulsar la colaboración y coordinación de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes. • Promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
<p>Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)</p> <p>Av. Paseo de la Reforma 645 Lomas de Chapultepec, V Sección. Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11000 Ciudad de México</p> <p>Teléfono: (0155) 5552849530</p> <p>https://www.unicef.org/mexico/conoce-unicef</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Buscan propiciar que los programas e iniciativas que realizan (educación, salud, protección a la infancia, política social, etc.) alcancen a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en mayor desventaja y vulnerabilidad. • Represente a las niñas, niños y adolescentes en función de la materia de intervención: <ul style="list-style-type: none"> ▪ En relación a su guarda y custodia. ▪ En procedimientos judiciales o administrativos. ▪ Para administración de bienes.
<p>Fiscalía General de la República (FGR)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A través de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos tendrá a su cargo las Fiscalías de

Dependencia o Instancia / Datos de Contacto	Atribuciones
<p>Av. Insurgentes 20. Glorieta del Metro Insurgentes Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México.</p> <p>Teléfono: (01) 800 008 5400</p> <p>https://www.gob.mx/fgf</p>	<p>protección de los derechos humanos, de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; de trata de personas; de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Es la encargada de investigar y perseguir los delitos del orden federal.
<p>Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU)</p> <p>Av. Barranca del Muerto 341, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México. C.P. 03900</p> <p>Teléfono: (0155) 5482 0900 Atención a la ciudadanía</p> <p>https://www.gob.mx/mejoredu</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación. ▪ Los Comités incorporarán el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva para contribuir en la eliminación de cualquier tipo o modalidad de violencia y discriminación, especialmente la que se ejerce contra las niñas y las mujeres.
<p>Secretaría de Gobernación (SEGOB)</p> <p>Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06600</p> <p>Teléfono: (0155) 5209 8800 Atención a la ciudadanía</p> <p>https://www.gob.mx/segob</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atender el desarrollo político del país y coadyuvar en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los otros poderes de la Unión y los demás niveles de gobierno, para fomentar la convivencia armónica, la paz social, el desarrollo y el bienestar de los ciudadanos en un Estado de Derecho. ▪ Participar en la elaboración e implementación de programas con el fin de incorporar la perspectiva de respeto y difusión de derechos humanos enfocados a niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores, así como otros grupos en situación de riesgo. ▪ Definir el diseño, actualización, publicación y operación de la página electrónica específica del registro de datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas en el territorio nacional.
<p>Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)</p> <p>Av. Constituyentes 947. Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón. Ciudad de México. C.P: 01110</p> <p>Teléfono: (0155) 1103 6000 Atención a la ciudadanía</p> <p>https://www.gob.mx/sspc</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Encargado de evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes. ▪ Responsable de promover la erradicación de la violencia especialmente la ejercida contra niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores, dentro y fuera del seno familiar.

GLOSARIO

Para efectos de los presentes protocolos se entenderá por:

- **Autoridad Educativa de los Estados y de la Ciudad de México:** La persona titular de la Secretaría de Educación o dependencia o entidad homóloga en cada uno de los Estados de la Federación y la Ciudad de México, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa.
- **Arma:** Cualquier instrumento u objeto que aumenta la fuerza propia para atacar o defenderse.

Tipos de Armas

- a) **Arma blanca:** Instrumentos no explosivos o detonables que puedan causar heridas punzocortantes.
- b) **Arma de fuego:** Artefacto o dispositivo por el cual se expulsan uno o múltiples, balín, bala o proyectil por la acción de un explosivo, estas pueden ser revólveres, pistolas automáticas, ametralladoras, escopetas de caza, fusiles, rifles deportivos, carabina, entre otras.

De manera específica al referirnos al término Arma, se debe distinguir entre:

- **Ingreso de un arma:** Cuando el arma se localiza en la mochila, lonchera o en un lugar externo al cuerpo dentro del centro educativo.
- **Portación de un arma:** Se refiere cuando el arma se encuentra sujeta al cuerpo del estudiante.
- **Amenaza con un arma:** El arma es empleada solo para amenazar o intimidar a compañeros, docente, directivo, personal de apoyo y de asistencia a la educación.
- **Uso de un arma:** Cuando ya se ha detonado dentro del centro educativo.
- **Acoso escolar.** - Comportamiento prolongado de abuso y maltrato que ejerce una alumna o un alumno, o bien un grupo de alumnas/os sobre otra/o u otras/os, con la intención de intimidarla/o y/o controlarla/o, mediante contacto físico o manipulación psicológica. Se produce dentro de las instalaciones de los centros educativos y en el horario escolar. Para que se considere acoso escolar, debe presentar las siguientes características:
 - **Abuso de poder.** - Se refiere a los comportamientos reiterados de: agresión física, verbal o psicológica, intimidación, burlas, aislamiento o amenazas por parte de un alumno o alumna.
 - **Repetición y sistematicidad.** - Se da cuando la actitud o la conducta violenta se repite de manera constante, con la intención de vulnerar la condición física y/o emocional de una persona.
- **Conductas de riesgo.** Se identifican algunos comportamientos que pueden ocurrir por única vez y alterar la convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática, como los comportamientos desafiantes u hostiles que provocan la ruptura de organización de las actividades individuales y grupales dentro y fuera del salón de clases afectando las relaciones interpersonales y el desarrollo sano de las y los alumnas/os.

- **Conflicto.-** Es un proceso que tiene su origen en necesidades contrapuestas de las personas, cuando esto ocurre siempre habrá insatisfacción de uno o ambos intereses en pugna. El hecho de que un conflicto no se exprese, no significa que no exista y por supuesto tampoco se resuelve. La dinámica del conflicto comienza con la diferenciación, pero se puede agregar la desconfianza, incomunicación, temores y malos entendidos que de no expresarse estallarán en lo que se conoce como crisis. En la vida cotidiana es común que, a la crisis de un conflicto, es decir a una reacción violenta, le llamemos conflicto.
- **Cultura de paz.-** Conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida de las personas y su dignidad, de todos los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, tolerancia y solidaridad, así como a la comprensión entre los pueblos, ~~entre~~ entre los grupos y las personas.
- **Discriminación.-** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- **Provención.-** Desde la educación para la paz se trabaja principalmente el conflicto en tres niveles correlativos y uno paralelo: provención, análisis y negociación, mediación y acción no violenta; en las primeras edades el trabajo de educar en el conflicto ocupará casi todo su tiempo en el nivel de provención: proveer de recursos para aprender a tratar de solucionar las contradicciones antes que lleguen a convertirse en antagonismos, es decir, desarrollar una serie de habilidades y estrategias que nos permitan manejar los conflictos de manera pacífica.
- **Seguridad.-** Son aquellas condiciones que permiten el desarrollo, la interacción y la realización de las actividades inherentes a la vida: alimentación, traslados, trabajo, estudio, esparcimiento, etc., de las personas, de acuerdo con su edad y con su papel en la sociedad y que implican además la convivencia y la interacción en función de normas que permiten la vida en sociedad. Los factores generadores de inseguridad se relacionan con la violación a las normas y a los acuerdos del bien común, sean por el propio individuo afectado o por otro.
- **Violencia.-** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2011), se define como el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar daño.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abrego M. (2009). *Propuesta de Educación y Cultura de Paz para la Ciudad de Puebla* (México), Tesis doctoral, Universidad de Granada.
- Ackerman, N. (1994). *Diagnóstico y Tratamiento de las relaciones familiares* (Trad. H. Friedental, y H. Pereyra). Buenos Aires: Lumen.
- Aguilera, A., Muñoz, G. y Orozco, A. (2007), *Disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en escuelas primarias y secundarias de México*, INEE, México
- Booth, T. Ainscow, M. (2011) *Guía para la Educación Inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. Fuhem, educación ecosocial, OEI. Adaptación 3ª. Edición revisada del Index for Inclusion. Madrid, España
- Comité de los Derechos del Niño (CDN) (2011). *Observación general N° 13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*. ONU, Doc. CRC/C/GC/13, 18 de abril, párr. 4.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017) Informe Anual. Capítulo V Seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH en sus informes de país o temáticos (México) Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2017/docs/IA2017cap.5MX-es.pdf> Fecha de consulta 16 de enero 2020.
- Conde, S. (2011) *Entre la ternura y el espanto. Formar ciudadanos en contextos violentos*. México: Ediciones Cal y Arena.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperada en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf Fecha de consulta: 15 de enero de 2020.
- Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperada en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx> Fecha de consulta: 15 de enero de 2020.
- Coordinación Transversal para la Convivencia y Cultura de la Paz de la Secretaría de Educación de Guanajuato (2016). *Protocolo de actuación ante la presencia, portación o uso de armas o drogas en el entorno escolar*. Educación Básica y Media Superior. Guanajuato.
- Del Tronco, J. y Madrigal A. (2013). Violencia escolar en México: una exploración de sus dimensiones y consecuencias, en *Revista Trabajo Social*, Número 4. UNAM, pp.9-27
- Fierro, C. (enero-junio, 2013). Convivencia inclusiva y democrática. Una perspectiva para gestionar la seguridad escolar. *Sinéctica*, 40. Recuperado de: http://www.sinectica.iteso.mx/articulo/?id=40_convivencia_inclusiva_y_democratica_una_perspectiva_para_gestionar_la_seguridad_escolar Fecha de consulta 11 de Enero 2020.
- Furlan, A. (2005) Problemas de indisciplina y violencia en la escuela. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol. 10, núm. 26, julio-septiembre, 2005. Consultado el 11 de enero de 2020 en: <https://www.redalyc.org/pdf/140/14002602.pdf>
- Gascón, F (s/a) ¿Qué es bueno saber sobre el conflicto? *Cuadernos de Pedagogía* 287. Recuperado de: <https://coromoto974.files.wordpress.com/2010/06/que-es-bueno-saber-sobre-el-conflicto.pdf> Fecha de consulta 11 de enero de 2020. •
- Gobierno del Estado de Campeche y Coordinación Convive (2015-2021) *Protocolo para la prevención, detección y actuación en casos de posesión, portación, uso o amenaza de armas en la escuela*. México.
- Horno, P. y Romeo, F.J. (s/a). La disciplina positiva en los Programas de Aldeas Infantiles SOS. Aldeas Infantiles SOS. Internacional.

- INEGI. Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la delincuencia, citado por UNICEF. (2019). *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México*. 1ª. Edición. México. Consultado en: <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf> Fecha de consulta: 18 de febrero de 2020
- Ley General de Educación. Recuperada en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf Fecha de consulta: 15 de enero de 2020.
- López, V. (2015). *Convivencia Escolar. Apuntes Educación y Desarrollo Post-2015*. UNESCO. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe.
- Mena I, Jáuregui P y Moreno A. (2014). *Cada quien pone su parte*. Primera edición SEP/Ediciones SM. México.
- Mena, M. y Huneus, M. (2017). *Convivencia Escolar para el aprendizaje y buen trato de todos: hacia una mejor comprensión del concepto. Cultura, Educación y Sociedad* DOI: <http://dx.doi.org/10.17981/cultedusoc.8.2.2017.01> Fecha de consulta: 19 de febrero de 2020
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2012) Educación Inclusiva. Iguales en la diversidad. Instituto de Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado. Recuperado de http://www.educatolerancia.com/wp-content/uploads/2016/12/m5_ei.pdf Fecha de consulta 17 de enero 2020.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2014) ¿Por qué es importante la convivencia escolar?, en *Apuntes Educación y Desarrollo Post-2015*, núm. 04 Recuperado de: <http://www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/APUNTE04-ESP.pdf>. Fecha de consulta 11 de enero 2020.
- Organización Mundial de la Salud (OMS) *Artículo Violencia y Salud Mental*. Recuperado de: <https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf> Fecha de consulta 11 enero 2020
- OMS, 2018, p. 245. Recuperado también en Safe to Learn. Global Programmatic Framework: From Call to Action to Programme Responses. Borrador, Mayo 2019.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2018) Nota país, Programa para la evaluación internacional de alumnos (PISA) Recuperado de https://www.oecd.org/pisa/publications/PISA2018_CN_MEX_Spanish.pdf Fecha de consulta 16 enero 2020
- Organización de las Naciones Unidas para la Infancia. (2019) Panorama estadístico de La violencia contra niñas, Niños y adolescentes en México. Recuperado de: <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf> Fecha de consulta 05 de febrero 2020.
- Organización de las Naciones Unidas para la Infancia-Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño (s/a) Recuperado de <https://www.unicef.org/UNICEF-ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf> Fecha de consulta 06 de febrero de 2020.
- Ortega, R., Del Rey, R., Córdoba, F. y Romera, E. (2014). *10 ideas clave. Disciplina y gestión de la convivencia*. México: Fundación SM.
- Osorio, V. (2017). Primeros auxilios psicológicos. *Revista Integración Académica en Psicología. Asociación Latinoamericana para la Formación y la Enseñanza de la Psicología A.C. ALFEPSI*. Vol. 5. Núm- 15. Puebla, México. Consultado en: <https://integracion-academica.org/attachments/article/173/01%20Primeros%20Auxilios%20Psicologicos%20-%20AOsorio.pdf> Fecha de consulta: 11 de enero de 2020.

- Pérez, L. y Ochoa, A. (2017). La participación de los estudiantes en una escuela secundaria: retos y posibilidades para la formación ciudadana. *RMIE [online]*, vol.22, n.72, pp.179-207. ISSN 1405-6666.
- Raffo, S. (2005). *Intervención en crisis. Apuntes para uso exclusivo de docencia*. Departamento de Psiquiatría y Salud Mental. Campus Sur. Universidad de Chile, Chile. Consultado en: <https://docplayer.es/20313726-Intervencion-en-crisis-sylvia-raffo-l.html> Fecha de consulta: 11 de enero de 2020
- Reglas de Operación Programa Nacional de Convivencia Escolar 2020. Recuperado de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583050&fecha=29/12/2019 Fecha de consulta 11 de Enero 2020.
- Román, M., y F. J. Murillo (2011), América Latina: violencia entre estudiantes y desempeño escolar, en *Revista CEPAL*, 104, pp. 37-54.
- Saavedra E, Villalta P., Muñoz M. (2007) *Violencia escolar: la mirada de los docentes*. Límite, vol. 2, núm. 15, pp. 39-60 Universidad de Tarapacá Arica, Chile. Consultado en: <https://www.redalyc.org/pdf/836/83601503.pdf> Fecha de consulta: 16 de octubre de 2019
- Safe to Learn. Global Programmatic Framework: From Call to Action to Programme Responses. Borrador, Mayo 2019.
- Saucedo, C.; Guzmán, C. (2018) La investigación sobre la violencia escolar en México: tendencias, tensiones y desafíos en *Revista Cultura y Representaciones Sociales*, Año 12, núm. 24. Recuperado de <https://doi.org/10.28965/2018-024-08> Fecha de consulta 11 de Enero 2020.
- Schleicher, A. (2019) Recuperado de Nota Informativa "Violencia en las escuelas (lecciones preliminares para México)", enero 2020, elaborada por equipo de Iniciativa de Educación con Calidad y Equidad del Tec. de Monterrey y la colaboración de los equipos de Educación y Seguridad de México Evalúa. Coordinada por Dr. Marco Antonio Fernández.
- Secretaría de Educación Pública (2016). *Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en escuelas de educación básica*. Documento base para la elaboración de protocolos en las entidades federativas. México. SEP.
- Secretaría de Educación Pública (2017). *Recomendaciones para diseñar y establecer estrategias para la prevención y detección de ingreso de armas en las escuelas de educación básica*. México. SEP.
- Secretaría de Educación Pública (2018). *Familias educadoras. Manual para facilitadores*. México. SEP.
- Secretaría de Educación Pública. (2018). *Guía para elaborar o actualizar el programa interno de Protección Civil Escolar*. Subsecretaría de Educación Básica. Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. Tercera Edición, 2018. Ciudad de México, México. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/419325/Tercera_Edici_n_de_la_Gu_a_PC-2018.pdf Fecha de consulta: 13 de enero de 2020.
- Secretaría de Educación Pública (2019). *Guía para el docente. Uso de los cuadernos de actividades para el alumno de primero a sexto grados*. México. SEP-SEB-PNCE.
- Secretaría de Educación Pública (2019). *Paquete de seguridad y convivencia escolar*. México. SEP.
- Secretaría de Educación Pública (2019). *Diagnostico Ampliado del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)*. Documento interno. México. PNCE

- Secretaría de Educación Pública. (2012). *Manual de Seguridad. Recomendaciones para protegernos de la inseguridad y la violencia*. Subsecretaría de Educación Básica, Programa Nacional Escuela Segura, México.
- Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa (2019). *Protocolo de Actuación para la Seguridad Escolar en Educación Básica en Sinaloa*. Programa Nacional de Convivencia Escolar. Culiacán, Sinaloa, México.
- Secretaría de Educación y Gobierno del Estado de Nuevo León. (2015). *Manual y Protocolos de Seguridad Escolar*. Monterrey, Nuevo León, México.
- Secretaría de Educación Pública, Universidad Nacional Autónoma de México y Programa Universitario de Estudios de Género (2009). *Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar*. México. SEP-UNAM-PUEG
- Secretaría de Gobernación (2017). *Guía para la prevención, detección y reacción ante la presencia de armas en las escuelas*. México. SEGOB
- Suriel, A. (2006). *Derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes: Guía práctica para su aplicación*, 3era. Edición: Santo Domingo, UNICEF.
- UNESCO. (2008). *Convivencia Democrática Inclusión y Cultura de Paz. Lecciones desde la práctica educativa innovadora en América Latina*. Equipo Innovemos, OREALC/UNESCO Santiago. Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe OREALC/UNESCO Santiago. Santiago de Chile, 2008.
- UNESCO/UNGEI (2015). *La violencia de género relacionada con la escuela impide el logro de la educación de calidad para todos*. Documento de política. Consultado en: <https://es.unesco.org/gem-report/sites/gem-report/files/232107S.pdf> Fecha de consulta: 18 de febrero de 2020.
- UNESCO (2010). *Segundo estudio regional comparativo y explicativo (SERCE). Factores asociados al logro cognitivo de los estudiantes de América Latina y el Caribe*. Oficina Regional de Educación de la Unesco para América Latina y el Caribe. Santiago de Chile.
- UNESCO (2016). *Informe de resultados tercer estudio comparativo y explicativo (TERCE). Factores asociados*. Oficina Regional de Educación de la Unesco para América Latina y el Caribe. Santiago de Chile.
- Velázquez R. (1997) La participación del alumnado en los institutos de educación secundaria: una aproximación a su realidad en *Revista Iberoamericana de Educación Micropolítica en la Escuela*, Número 15, septiembre - diciembre